BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	*N° 53*	**Viernes 01 de Julio de 2016**

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **www.boletinoficial.catamarca.gov.ar**

e-mail: **boletincatamarca@gmail.com**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 68 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 1133 al 1203 - SINTETIZADOS 1684/1691

Dcto. Acdo. Nº 1204 - ADECUENSE LAS GUARDERIAS INFANTILES A LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 1691/1693

Dcto. Acdo. Nº 1205 - MODIFÍCASE ANEXO I DEL DECRETO GJ. Nº 628/2003 1693/1697

Nºs. 1206 al 1233 - SINTETIZADOS 1697/1700

GJ. (SGG.) Nº 1234 - RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES CONVENIO MARCO 2016, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS 1700/1705

Nºs. 1235 al 1236 - SINTETIZADOS 1705

Nºs. 1179, 1237 - Pendientes.

Dcto. Acdo. Nº 1238 - DESIGNASE COMO ORGANO RECTOR EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES A LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 1705/1708

Dcto. Acdo. Nº 1239 - CREASE EL NUEVO PORTAL OFICIAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 1708/1711

Dcto. Acdo. Nº 1240 - IMPLEMENTASE SISTEMA UNICO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE (SUE) EN EL AMBITO DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 1711/1714

Dcto. Acdo. Nº 1241 - APRUEBASE ADDENDA AL CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA 1714/1717

Dcto. Acdo. Nº 1242 - CONSTITUYASE UN FONDO PERMANENTE ESPECIAL EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA 1717/1719

Dcto. Acdo. Nº 1243 - AUTORIZASE A LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA POR UNICA VEZ, EN MATERIA DE CONCESIÓN DE USO ESPECIAL DE LOS BIENES DEL PREDIO FERIAL CATAMARCA 1719/1722

Nºs. 1244 al 1257 - SINTETIZADOS 1722/1723

PUBLICACIONES PENDIENTES

Nºs. 441, 513, 895, 1179 - SINTETIZADOS 1723/1724

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2015 - Primera Numeración

HF. Nºs. 745 al 757 - SINTETIZADAS 1724/1725

AÑO 2015 - Segunda Numeración

OP. Nºs. 16 al 35 - SINTETIZADAS 1725/1729

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SEC. Nºs. 30 al 53 - SINTETIZADAS 1729/1733

AÑO 2015 - Primera Numeración

SEM. Nº 626 - PROCEDASE A LA DETERMINACION DE OFICIO DE LAS REGALIAS MINERAS DE LA EMPRESA MINERA ALUMBRERA LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2014 1733/1735

SEM. Nº 692 - SINTETIZADA 1735

SPG. Nºs. 446 al 484 - SINTETIZADAS 1735/1738

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

Dcto. OP. Nº 1133 – 01-06-2016 – **Obras Públicas** – Justifícase excepcionalmente la prórroga de Licencia Especial por Largo Tratamiento, imputada al Art. 25°, Capítulo III del Dcto. Acdo. N° 1875/94, excluyéndose haberes cuya percepción se encuentra condicionada a la efectiva prestación de servicios, a partir del 01DIC15 al 01DIC16, al Sr. René Omar Agüero, DNI. Nº 16.643.144, Categ.16, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Administración de Riego, Fray Mamerto Esquiú.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1134 – 01-06-2016 **– Gobierno y Justicia –** Otórgase el Pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía, Ricardo Vicente Díaz, DNI. Nº 26.725.113, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. ECyT. Nº 1135 – 01-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Edgardo Sosa, DNI. Nº 12.796.185, por acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Secundaria Nº 3 «Jorge Newbery», Dción. de Educación Secundaria y como agente Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR16.

Dcto. ECyT. Nº 1136 – 01-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología** - Dése de Baja, por fallecimiento al Sr. Ramón Antolín Argentino López, DNI. Nº 08.218.351, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Escuela Primaria Nº 263 «Provincia de Catamarca», Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 15DIC15.

Dcto. ECyT. Nº 1137 – 01-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Aurora Rosario Vega, DNI. Nº 10.679.249, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Escuela Secundaria Nº 34 «Esteban Echeverría» de la localidad de El Rodeo, Dpto. Ambato, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAR16.

Dcto. ECyT. Nº 1138 – 01-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Analía del Carmen Hernández, DNI. Nº 11.982.708, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Preceptora Titular, en la Escuela Secundaria de Arte Especializada Nº 4 «Juan Oscar Ponferrada», Dpto. Capital, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01OCT15.

Dcto. ECyT. Nº 1139 – 01-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa de Jesús Ochoa, DNI. Nº 10.192.093, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Educación Artística, Artesanía, Titular, en la Escuela Primaria Nº 406 «Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires», Jornada Completa con Anexo Albergue de la localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAY15.

Dcto. ECyT. Nº 1140 – 01-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Blanca Azucena Ortiz, DNI. Nº 13.921.214, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 263 «Provincia de Catamarca», Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAR16.

Dcto. ECyT. Nº 1141 – 01-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la

renuncia presentada por la Sra. María del Valle Salcedo, DNI. Nº 12.688.614, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Directora Titular, de la Escuela Primaria Nº 148 de la localidad de El Cebilarcito, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01FEB16.

Dcto. ECyT. Nº 1142 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Dardo Rogelio Barrionuevo, DNI. Nº 10.010.956, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos Titulares de Instructor de Taller y de Preceptor en el Centro de Formación Profesional Nº 1, Dpto. Capital, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC15.

Dcto. ECyT. Nº 1143 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. César Augusto Mansilla, DNI. Nº 10.018.292, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria , en 2 cargos de Instructor de Taller Titular, que desempeña en el Centro de Formación Profesional Nº 1, Dpto. Capital, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio a partir del 01DIC15.

Dcto. ECyT. Nº 1144 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Dése de Baja, por fallecimiento a la Sra. Delia del Carmen Carrizo, DNI. Nº 13.996.948, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en el JIN. Nº 3 Escuela Primaria Nº 202 «Wilfredo Rojas» de la localidad de Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 26FEB16.

Dcto. ECyT. Nº 1145 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Azucena del Valle Vargas, DNI. Nº 11.079.895, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., del Instituto de Estudios Superiores Capayán de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV16.

Dcto. ECyT. Nº 1146 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Dése de Baja, por fallecimiento a la Sra. Sara Elba Cerda Sarmiento, DNI. Nº 4.710.846, Categ. 16, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en el Hogar Escuela Nº 601 «Fray Mamerto Esquiú», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 29MAY14.

Dcto. ECyT. Nº 1147 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Azucena Lezana, DNI. Nº 5.602.065, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 991 «Juan B. Alberdi - Rita V. de Villarroel», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE16.

Dcto. ECyT. Nº 1148 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sara Nélida Salman, DNI. Nº 06.359.216, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir del 01OCT15.

Dcto. ECyT. Nº 1149 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosario del Valle Solohaga, DNI. Nº 06.359.581, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 74 «Dr. Arturo Matías Bess», de la localidad de Casa de Piedra, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01NOV15.

Dcto. ECyT. Nº 1150 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nicolasa Josefa Coronel, DNI. Nº 10.287.944, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18,

Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC15.

Dcto. ECyT. Nº 1151 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Dése de Baja, por fallecimiento al Sr. Ramón Edgardo Alanís, DNI. Nº 13.716.228, Preceptor Titular de la Escuela Secundaria Nº 67, de la localidad de Salado, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 29OCT15.

Dcto. ECyT. Nº 1152 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Delia Cristina Bordón, DNI. Nº 10.011.649, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 104 de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC15.

Dcto. ECyT. Nº 1153 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Martina Josefa Bellido, DNI. Nº 10.364.262, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Categ. 15, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 40 «Juan Pérez de Zurita» de la localidad de Villa San José, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAR14.

Dcto. ECyT. Nº 1154 – 01-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cristina del Valle Romero, DNI. Nº 12.049.728, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 206 «Dominga Carrizo de Bulacios» de la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAY15.

Dcto. HF. (P) - OP. Nº 1155 –01-06-2016 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas** - Rectifícase parcialmente el Visto, Considerandos y el Art. 2º del Dcto. HF. (P) - OP. Nº 2139/15, donde dice: «Luis Fernando OLIVERA, C.U.I.L. Nº 23-17890253-9, deberá decir: Luis Fernando OLIVERA, C.U.I.L. Nº 20-32282909-5.

Dcto. HF. (P) – GJ. Nº 1156 – 01-06-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia –** Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Pcia. de Catamarca, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007 – D.A. de la Policía de la Pcia. de Catamarca - U.Ejec.147 – Policía de la Pcia. de Catamarca – Prog.016 – Act.001 - U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, 06 - Escalafón Seguridad, 02 - Personal Subalterno, e INCORPORANDO un (1) cargo Oficial Ayudante – 06 Escalafón Seguridad –01 Personal Superior. Reubícase presupuestariamente al Sr. Daniel Hernán Altamiranda, CUIL. 20-32681649-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de cuerpo, escalafón y pago de haberes conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. Nº 1157 –01-06-2016 – **Salud** – Dése de Baja, por fallecimiento al Sr. Angel Humberto Quintero, CUIL. 23-10212970-9, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.) de este Ministerio, a partir del 01ABR16.

Dcto. S. Nº 1158 – 01-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Selva Argentina Segovia, CUIL. 27-11301204-3, revista en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud

Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR16.

Dcto. S. Nº 1159 – 01-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Zenaida Leila Romero, CUIL. 27-11456931-9, revista en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR16.

Dcto. S. Nº 1160 – 01-06-2016 – **Salud** – Declárase de Interés Provincial el «XI Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad», organizado en forma conjunta con la Cátedra de Técnicas Proyectivas y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y la filial del Centro de la República de la Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach, que se llevará a cabo del 14 al 16JUL16, en la Facultad mencionada.

Dcto. S. Nº 1161 – 01-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Selva Yolanda Carrizo, CUIL. 23-11366539-4, revista en el Grupo A, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC15.

Dcto. S. Nº 1162 – 01-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Noemí Alicia Kerz, CUIL. 27-11879670-0, revista en el Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 9, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR16.

Dcto. S. Nº 1163 – 01-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Socorro Cabrera, CUIL. 27-11079358-3, revista en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Saneamiento Ambiental, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15.

Dcto. S. Nº 1164 – 01-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sara Cristina Harón, CUIL. 27-26220877-5, revista en el Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 7, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por razones Particulares, a partir del 27OCT15.

Dcto. S. Nº 1165 – 01-06-2016 **– Salud –** Justifícase excepcionalmente la prórroga de Licencia Especial por Largo Tratamiento, imputada al Art. 25°, Capítulo III del Dcto. Acdo. N° 1875/94, excluyéndose haberes cuya percepción se encuentra condicionada a la efectiva prestación de servicios, a partir del 27ABR16 hasta el 27ABR17, a la Lic. Ramona Antonia Alsina, DNI. Nº 10.241.412, Grupo A, Grado 1, Agrup. Admin. Asistencial, Personal Permanente, Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Dcto. GJ. Nº 1166 – 01-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirtha del Valle Campos, CUIL. 27-13141704-2, Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Secretaría Privada de la Gobernación, por acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01AGO15.

Dcto. ECyT. Nº 1167 – 01-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cristina Bustamante, DNI. Nº 12.433.075, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Supervisora Interina, Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC14.

Dcto. S. Nº 1168 – 01-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga

Petrona Olivera, CUIL. 27-11646527-8, revista en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01FEB16.

Dcto. S. Nº 1169 – 01-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Fredi Romero, CUIL. 20-10011283-4, revista en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01FEB16.

Dcto. GJ. Nº 1170 – 02-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. PD. Nº 1171 – 02-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase como representante de la Provincia de Catamarca para su desempeño como vocal del Directorio de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio – YMAD, al Dr. Gilberto Orlando Santillán, DNI. Nº 12.433.621, con las atribuciones y responsabilidades que establece la Ley Nº 14.771 y sus modificatorias.

Dcto. GJ. Nº 1172 – 03-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de San Fernando, la suma de $ 100.000,00; en concepto de Aporte Extra No Reintegrable, destinado para cubrir las erogaciones que genera el pago de becados, deudas a proveedores y gastos para el normal funcionamiento del municipio. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 1173 – 03-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Icaño, la suma de $ 200.000,00; en concepto de Aporte Extra No Reintegrable, destinado para cubrir las erogaciones que genera el pago de becados, deudas a proveedores y gastos para el normal funcionamiento del municipio. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 1174 – 03-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Londres, la suma de $ 200.000,00; en concepto de Aporte Extra No Reintegrable, destinado para cubrir las erogaciones que genera el pago de deudas a proveedores y gastos para el normal funcionamiento del municipio. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 1175 – 03-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Huillapima, la suma de $ 400.000,00; en concepto de Aporte Extra No Reintegrable, destinado para cubrir el pago de haberes de los empleados del Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la Jurisdicción. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 1176 – 03-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca, Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutuales y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Catamarca, en el marco de «El Programa de Regularización de Cooperativas», el que como Anexo pasa a formar parte del presente instrumento. Facúltase a la Dción. de Acción Cooperativas y Mutuales, Subsec. de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a la Reglamentación del Convenio de «Regularización de Cooperativas y Mutuales». Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1177 – 06-06-2016 – **Salud** – Déjase sin efecto el Dcto. S. Nº 1249/15, a partir de la fecha.

Dcto. S. Nº 1178 – 06-06-2016 – **Salud** – Déjase sin efecto el Dcto. S. Nº 987/14, a partir de la fecha.

Dcto. Nº 1179 - Pendiente.

Dcto. S. Nº 1180 – 07-06-2016 – **Salud** – Desígnase a la Srta. Ana Valeria Rivas Vizzoni, DNI. Nº 30.504.771, en el cargo de Supervisora, Indice 1.00 en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas

a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. S. Nº 1181 – 07-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Adriana del Valle Busleiman, CUIL. 27-10733208-7, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte, Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.) de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01FEB16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1182 – 07-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sub-Comisario de Policía Rafael Alejandro Albarracín, DNI. Nº 21.944.670, en contra de la Resol. Int. JP. Nº 1149/10 de Jefatura de Policía de la Provincia, la que se confirma en todas sus partes. Dése de Baja de la Policía de la Provincia al Sub-Comisario, por haber incurrido en falta grave prevista en Art. 10º «Concepto Genérico», del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial, Dcto. Nº 2997/72 y modificado por Dcto. SG. 1369/79, por aplicación del Art. 62º, Inc. a) Ley del Personal Policial Nº 2444 y modificatoria de la Ley Nº 4661, con retroactividad al 01OCT10.

Dcto. ECyT. Nº 1183 – 07-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Hermelinda Rosa Argañaraz, DNI. Nº 13.141.427, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo Profesora Titular de 3 hs. de Lengua Extranjera Francés, en 1º Año, «I» Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Francés, en 1º Año «II» Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Francés, 2º Año, «I» Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Francés, en 2º Año, «II» Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Francés, en 3º Año, «I» Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extrajera Francés, en 3º Año, «II» Div. del Ciclo Secundario; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Francés, en 4º Año, «II» Div. Modalidad Ciencias Sociales y Humanidades; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Francés, en 4º Año, «I» Div. Modalidad Ciencias Naturales; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Francés, en 4º Año, «I» Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Francés, en 4º Año, «II» Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Francés, en 5º Año, «I» Div.¸3 hs. cátedra de Lengua Extranjera Francés, en 5º Año, «II» Div., Modalidad Economía y Administración, en la Escuela Secundaria Nº 11 «Abel Acosta», Dpto. Santa María, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC14.

Dcto. S. Nº 1184 – 07-06-2016 – **Salud** - Justifícase la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, imputada al Art. 45°, Capítulo IV, del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 1875/94, a la Lic. Natalia Verónica Contreras, DNI. Nº 25.095.524, Grupo A, Grado 5, Personal Permanente de la Carrera del Personal Sanitario, Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños, de este Ministerio, para cursar la «Especialización en Administración y Gestión en Enfermería, Cohorte 2015-2016», en la Universidad Nacional de Córdoba, con un plan de estudios de cuatro cuatrimestres con un encuentro mensual de 2 días los días viernes y sábados, a partir de JUL15 hasta el año 2016. La profesional debe presentar un trabajo relativo a los estudios realizados y permanecer en su cargo por un período igual al triple del lapso acordado y por un plazo no menor a los 18 meses, o debiendo reintegrar las sumas persibidas durante el término de la licencia, en caso de que se desvincule por cualquier causa de la Administración Pública Provincial antes de este plazo. La agente deberá adjuntar al finalizar el curso, constancias de asistencia por los días usufructuados durante el año 2015.

Dcto. S. Nº 1185 – 07-06-2016 – **Salud** - Justifícase la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, imputada al Art. 45°, Capítulo IV, del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 1875/94, al Dr. Alejandro Raúl Severini, DNI. Nº 11.366.879, Grupo A, Grado 1, Personal Permanente de la Carrera del Personal Sanitario, Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños, de este Ministerio, por haber concurrido al «XIV Congreso Internacional de Gestalt – Terapia», en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, los días 28 al 31MAY15. El profesional debe presentar un trabajo relativo a los estudios realizados. Asimismo, queda obligado ante cualquier requerimiento del Estado Provincial,

en relación con el tema en el que se perfeccionó, por un período igual al triple del lapso acordado y por un plazo no menor a los 18 meses. En caso de que se desvincule por cualquier causa de la Administración Pública Provincial antes de este plazo, debe reintegrar las sumas percibidas durante el término de la licencia concedida.

Dcto. ECyT. N° 1186 – 07-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase a la Sra. Nora Leonor Segura, DNI. Nº 25.299.073, al cargo de Supervisora, Indice 0.60 de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. OP. Nº 1187 – 07-06-2016 – **Obras Públicas** –Rescíndase el contrato de la Obra: «Complejo de Museos Catamarca, Dpto. Capital, Catamarca», tramitado mediante la Licitación Pública Nº 04/08, por culpa de la contratista Empresa Fratelli SA., en los términos del Art. 77º y 78º inc. a), d) y h) de la Ley Nº 2.730. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, organismo, Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, a labrar el Acta de Recepción y a la ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentra, debiendo notificar al representante técnico de la empresa el día y hora en que se labrará el acta pertinente. Notifíquese a la Empresa Fratelli SA., del presente Instrumento legal e intímese a la devolución del saldo a favor del Estado Provincial por anticipo financiero percibido. Facúltase a este Ministerio en atención a la liquidación final con resultado negativo en contra de la Empresa, a determinar la afectación de las garantías de obra que tuviere el contratista, incluyendo el fondo de reparo.

Dcto. PD. (SET) Nº 1188 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Armando Corpacci Berrondo, DNI. Nº 27.670.110, al cargo de Supervisor, Indice 0.50 en la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. (SET) Nº 1189 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Inés Beatriz Galíndez, DNI. Nº 17.308.802, al cargo de Supervisora, Indice 0.80, en la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. (SET) Nº 1190 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ángel Eduardo Navarro, DNI. Nº 14.476.863, al cargo de Supervisor, Indice 0.70, en la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. (SET) Nº 1191 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Vicente Martín Pisello, DNI. Nº 24.368.215, al cargo de Director Provincial de Fiscalización, Calidad y Competitividad, de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. (SET) Nº 1192 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Téc. Tur. Luis Marcelo Sosa, DNI. Nº 25.302.370, al cargo de Director Provincial de Desarrollo de la Oferta Turística, de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. (SET) Nº 1193 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Gustavo Sebastián Yurquina Flores, DNI. Nº 28.211.926, al cargo de Director de Artesanías, de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. (SET) Nº 1194 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Lic. Gustavo Sebastián Yurquina Flores, DNI. Nº 28.211.926, en el cargo de Director Provincial de Artesanías, de la Secretaría de Turismo, a partir de la fecha.

Dcto. PD. (SET) Nº 1195 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase a la CPN. Inés Beatriz Galíndez, DNI. Nº 17.308.802, en el cargo de Directora de Planificación Turística, de la Secretaría de Turismo, a partir de la fecha.

Dcto. PD. (SET) Nº 1196 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Ángel Eduardo Navarro, DNI. Nº 14.476.863, en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Turístico, de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha.

Dcto. PD. (SET) Nº 1197 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase a la Sra. Ángela Cattaruzza, DNI. Nº 93.997.675, en el cargo de Directora de la Fábrica de Alfombras, Dción. Pcial de Artesanías, de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha.

Dcto. PD. (SET) Nº 1198 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Dr. Vicente Martín Pisello, DNI. Nº 24.368.215, en el cargo de Director Provincial de Calidad Turística, de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha.

Dcto. PD. (SET) Nº 1199 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Luis Marcelo Sosa, DNI. Nº 25.302.370, en el cargo de Director Provincial de Promoción Turística, de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha.

Dcto. PD. (SET) Nº 1200 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Carlos Armando Corpacci Berrondo, DNI. Nº 27.670.110, en el cargo de Director del Mercado Artesanal, Dción. Pcial. de Artesanía, de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha.

Dcto. OP. Nº 1201 – 08-06-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa de Jesús Reyes, CUIL. 27-11079553-5, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Provincial de la Vivienda, Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR16.

Dcto. HF. Nº 1202 – 08-06-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Confírmase en todas sus partes el contenido de los Dctos. GJ. Nº 383, 384, 385/16, dictados en el marco del Expte. P. 23728/08; Dcto. Nº 1348/15, Expte. S. 6769/12; Dcto. GJ. Nº 382/16, Expte. V 26150/12; Dcto. GJ. Nº 477/16, Expte. U 11210/10; Dcto. GJ. Nº 517/16, Expte. C 2269/14; Dcto. GJ. Nº 1195/15, Expte. V 6010/12; Dcto. GJ. Nº 621/16, Expte. A 18023/13.

Dcto. HF. N° 1203 – 08-06-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Deniégase la solicitud de Retiro Voluntario Asegurado, en el marco de lo dispuesto por Ley Nº 5331, su modificatoria Ley Nº 5067, Dctos. Reglamentarios Nº 507 y Nº 949/13, al Sr. Rafael Norberto Maturano DNI. Nº 11.303.898.

Decreto Acuerdo Nº 1204

ADECUENSE LAS GUARDERIAS INFANTILES A LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente M - 9453/2016, mediante el cual el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, gestiona la adecuación de las guarderías existentes, a la modalidad «CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL», en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 5.292 y Ley Provincial N° 5.357; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 5.292 de adhesión a la Ley 26.061 «Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas, y Adolescentes», se fortalecieron las políticas públicas orientadas a la niñez, y particularmente a la primera infancia, así se constituyeron espacios donde se llevan a cabo actividades de cuidado, apoyo nutricional, juegos, preparación para la escuela y fortalecimiento de las familias, promoviendo el abordaje integral del desarrollo de niñas y niños.

Que a fs. 17/17 vta., interviene el Consejo Asesor del Ministerio de Desarrollo Social mediante Dictamen N° 008/16, en el que manifiesta que la Ley 26.061, a la cual la Provincia ha adherido mediante Ley Provincial N° 5292, establece y define «El Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente», esto es, la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en dicha ley. Siguiendo esta premisa entiende que si bien la Provincia no ha adherido aún a la Ley Nacional N° 26.233 (de «Promoción y Regulación de los Centros de Desarrollo Infantil»), concluye que es factible para el Poder Ejecutivo Provincial adaptar el funcionamiento de las guarderías gubernamentales existentes a este modelo de «Centros de Desarrollo Infantil», cuya esencia se corresponde con el paradigma vigente en materia de tutela de los derechos de los niños y niñas, ello en virtud de la preeminencia la norma referida.

Que es un compromiso del Estado Provincial brindar un espacio de atención integral para niños y niñas desde 45 días hasta 3 años de edad, favoreciendo el desarrollo de capacidades tendientes a la prevención, promoción y protección de los derechos de niños y niñas, tanto en el ámbito familiar como en el comunitario.

Que los principios rectores de los «Centros de Desarrollo Infantil» son: la integralidad de los abordajes; la atención de cada niña y niño en su singularidad e identidad; estimulación temprana a fin de optimizar su desarrollo integral; la igualdad de oportunidad y trato; la socialización e integración con las familias y los diferentes actores del nivel local; el respeto a la diversidad cultural y territorial; el desarrollo de hábitos de solidaridad y cooperación para la convivencia en una sociedad democrática; y el respeto de los derechos de niños y niñas con necesidades especiales, promoviendo su integración. Asimismo, la acción de la institución debe integrar a las familias para fortalecer la crianza y el desarrollo de sus hijos, ejerciendo una función preventiva, promotora y reparadora.

Que en los «Centros de Desarrollo Infantil» se orientan y coadyuvan en su rol a las familias ejerciendo una función preventiva, promotora y reparadora; se realizan acciones integradoras con las familias a fin de promover la generación de prácticas para fortalecer el cuidado, la crianza y el desarrollo de los niños y niñas; se propende al fortalecimiento de las familias como los ámbitos centrales para el desarrollo integral de niños y niñas, en especial en la primera infancia, para construir nuevos modos dialogales respetando la autonomía y las relaciones democráticas interpersonales; promueve propuestas educativas que tengan en cuenta la participación guiada para que el niño o niña sea constructor de su propio proceso de aprendizaje, propiciando un espacio de integración y respeto por las diferencias, con perspectiva de integración social, institucional y territorial.

Que a partir de la adecuación de las instituciones a este nuevo paradigma, se favorece la interacción en sus instalaciones con servicios educativos o sanitarios, o la articulación con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, para desarrollar actividades culturales, educativas, sanitarias y toda otra acción que resulte necesaria para la formación integral de los niños y niñas.

Que la infancia es un período de extraordinaria importancia en la vida del ser humano, es un momento en el que se producen los mayores cambios en el desarrollo y en la constitución como sujetos.

Que en nuestra Provincia existen tres instituciones que se adecuaron en cuanto a su funcionamiento, en cumplimiento de lo establecido por la normativa nacional y provincial vigente en materia de protección de la niñez, tales, el Centro de Acción Familiar N° 1 Guardería Infantil, el Centro Integral Niñary, y la parte correspondiente a la guardería de la Casa Cuna.

Que a fs. 20/21, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG N° 615/16, en el que manifiesta que comparte el criterio expuesto por Asesoría Legal del Consejo Asesor del Ministerio de Desarrollo Social, en referencia a la normativa y fundamentos citados como fundamentos de estos obrados. Por lo expuesto, concluye que puede dictarse el acto administrativo correspondiente (Decreto) bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, no correspondiendo a esta Secretaría de Estado, analizar las formas extrínsecas del Proyecto de Decreto adjunto, por resultar dicha tarea propia de los organismos con competencia específica.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Adecúense las guarderías infantiles pertenecientes al Estado Provincial, que funcionan en el Centro de Acción Familiar N° 1, en el Centro Integral Niñary, y en la Casa Cuna, las que a partir del presente instrumento Legal, se denominarán «CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL».

ARTICULO 2°.- Entiéndase por «CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL» a los espacios gubernamentales de atención integral de los niños y niñas entre 45 días y 3 años de edad inclusive, en los que se realizan acciones para instalar en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas en la primera infancia.

ARTICULO 3°.- Facúltese al Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, y emitir las reglamentaciones necesarias para el mejor funcionamiento de los «Centros de Desarrollo Infantil».

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de la Familia, Dirección Provincial de Desarrollo Humano y Familia y Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Sr. Guillermo Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Decreto Acuerdo Nº 1205

MODIFICASE ANEXO I DEL DECRETO GJ. Nº 628/2003

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente D-6706/2015 (Adjunto U-31752/2015), y el Decreto G. y J. N° 628/2003, por el cual se implemento el Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral y sus modificatorios Decretos Acuerdos N° 756/2006; 1441/2010; 1019/2013;1461/2013 y 854/2015; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto G. y J. N° 628 de fecha 25 de Junio de 2003, se instituyó el Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral para el personal de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

Que el Anexo I del Decreto G. y J. N° 658/2003 prevé los requisitos, condiciones y montos a percibir por el Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral.

Que dicho instrumento legal fue modificado por Decretos Acuerdos N° 756/2006; 1441/2010; 1019/2013; 1461/2013 y 854/2015.

Que por Decreto Acuerdo N° 1875/1994, se aprobó el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a fs. 01, la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, solicita la modificación del Reglamento de los requisitos y condiciones que regulan la percepción del Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral.

Que por Expediente U-31752/2015 la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca solicita la modificación del Reglamento de los requisitos y condiciones que regulan la percepción del Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral.

Que el Poder Ejecutivo ha resuelto modificar el Anexo I del Decreto G. y J. N° 628 de fecha 25 de Junio de 2003, sus complementarios y rectificatorios.

Que a fs. 22, obra nota de fecha 04 de Abril de 2016, de la Dirección Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, por la que solicita la modificación de la reglamentación que rige para la percepción del Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral.

Que a fs. 23, ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 180/16.

Que a fs. 25/26 y 34, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Dictámenes AXLG. y J. N° 114/2016 y 118/2016.

Que a fs. 29/30, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 668/2016, manifestando que puede el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo pertinente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DE ACUERDO CON EL MINISTRO
DECRETA

ARTICULO 1º.- Modificase el Anexo I del Decreto G. y J. Nº 628 de fecha 25 de Junio de 2003, sus complementarios y rectifícatorios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

El Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral será de aplicación para el Director y personal Escalafonado de planta permanente y no permanente con dependencia presupuestaria, y efectiva prestación de servicios en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, y se determinará y liquidará con arreglo a las normas que se indican a continuación.

I) Autoridad de Aplicación: Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

II) Titular del organismo: Tendrá la obligación de remitir mensualmente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos o Dirección de Liquidación de Haberes -según corresponda- la nómina de agentes en condiciones de percibir el adicional respectivo, con la indicación de deducciones a practicar si correspondiere.

III) Beneficiarios:

Nivel I	Personal de Servicios
Nivel II	Administrativos
Nivel III	Inscriptores
Nivel IV	Profesional con función de Asesor Jurídico
Nivel V	Jefe de División
Nivel VI	Jefe de Departamento
Nivel VII	Director

Los niveles y funciones serán asignados por el Titular del Organismo mediante Instrumento Legal correspondiente. Para las funciones previstas en los Niveles V y VI serán asignados únicamente a los agentes que revisten en el agrupamiento administrativo del Escalafón General Ley N° 3198, a excepción del Departamento Técnico Jurídico, teniendo presente lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 783/97.

IV) Determinación del importe del Adicional:

Las sumas fijas que en concepto de Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral que

percibirán los agentes de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, serán las siguientes, según cada nivel:

Nivel I	Personal de Servicios	$ 1.925,00
Nivel II	Administrativos	$ 2.324,00
Nivel III	Inscriptores	$ 2.721,00
Nivel IV	Profesional con función de Asesor Jurídico	$ 3.252,00
Nivel V	Jefe de División	$ 2.987,00
Nivel VI	Jefe de Departamento	$ 3.252,00
Nivel VII	Director	$ 3.518,00

V) Requisitos y Condiciones para percibir el Adicional:

a) -Tener una antigüedad ininterrumpida de tres (3) meses en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, quedando exceptuados de esta disposición el Director, los Profesionales Universitarios, los Jefes de Departamento y de División.

b) -Los Agentes, para percibir y ser beneficiarios del adicional, deben prestar un servicio adicional vespertino de Veinte (20) horas mensuales.

c) -El servicio Adicional se cumplirá en el horario que fije la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, de acuerdo a las demandas de cada área.

d)- Se considerarán como tiempo de servicio vespertino cumplido, las horas que correspondan a un día inhábil administrativo.

e) -El control de asistencia y permanencia vespertina será registrado de igual manera que el horario matutino habitual y permanente.

f) -La Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos queda autorizada a introducir mecanismos de control en lo que se refiere a asistencia, puntualidad, y otros aspectos que hagan al buen desempeño de las tareas en el organismo, mediante el dictado del respectivo acto administrativo.

g) -Los agentes que por cualquier causa no cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos para la percepción del adicional, tendrán derecho al reconocimiento de las horas extras efectivamente cumplidas, debiendo el organismo de revista dictar el correspondiente Acto Administrativo.

h) -Cuando el agente haga uso de uno o más días de licencia no debidamente justificados y coincida con los días en que se realice la carga horaria, la Dirección determinará el momento en que deberá cumplirla.

i) -A los fines de percibir el adicional referido, los Agentes que tengan ausencias en su lugar de trabajo durante el mes; excepto las que estén debidamente justificadas de acuerdo al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto 1875/94 o el régimen que lo reemplace, en los siguientes casos:

1.- Licencia Anual Ordinaria (Art. 10° y ss).

2.- Licencia extraordinaria para rendir examen (Art.44°), hasta un máximo de veinte (20) días en el año.

3.- Justificación de inasistencias por nacimiento o tenencia con fines de adopción (Art.57°), por fallecimiento de un familiar (Art.58°), por razones extraordinarias (Art.59°), por donación de sangre (Art.60º) y por razones particulares (Art.62°).

4.- Con respecto a las licencias por razones de salud del beneficiario (Art. 23°) hasta un máximo de veinticinco (25) días en el año o atención de cada integrante del grupo familiar (Art.38°) hasta un máximo de diez (10) días en el año, excepto en los casos de Anorexia/Bulimia, Decreto Acuerdo 1438/13 y/o discapacidad, Decreto Acuerdo 201/08.

5.- A los fines de la liquidación del Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral; las licencias por razones de salud se otorgarán exclusivamente bajo las siguientes condiciones:

I) Afecciones o lesiones de largo tratamiento causadas por las siguientes patologías, única y exclusivamente en estadio invalidante, debidamente justificadas con historia clínica del médico especialista y reconocida por la Junta Medica de la Dirección Provincial de Reconocimientos Médicos de la Provincia. En estos casos los Agentes percibirán el monto el Adicional por tareas Específicas de Carácter Registral de acuerdo a los plazos establecidos en el Art. 25 del Régimen de Licencias Franquicias Decreto N° 1875/94.

II) Afecciones y Enfermedades Oncológicas: en periodo de tratamiento quimioterapéutico o radioterapéutico.

III) Accidentes cerebro-vasculares: en período agudo o evolucionado con secuelas / neurológicas.

IV) Diabetes melitus Complicada: Arteoriopatía Periférica, Retinopatía Diabética, Nefropatía y Hemodiálisis.

V) Enfermedades Cardiovasculares: Infarto agudo de Miocardio, Postquirúrgico de Bypass Aortocoronario, Colocación Stent.

VI) Hepatopatías: Insuficiencia Hepática-Hemorragia Digestiva.

VII) Embarazo riesgoso.

6.- Para el resto de las afecciones o lesiones de largo tratamiento, incluidas las enfermedades mentales y psiquiátricas, y para los casos de intervenciones quirúrgicas, única y exclusivamente en estadio invalidante, debidamente justificadas con historia clínica del médico especialista y reconocida por la Junta Medica de la Dirección Provincial de Reconocimientos Médicos de la Provincia, el Personal de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos percibirá el monto del Adicional por tareas Especificas de Carácter Registral en un porcentaje de acuerdo a la siguiente escala:

I) Hasta 30 días por año calendario, el cien por cien (100%).

II) desde 31 a 60 días por año calendario, el setenta y cinco por ciento (75%).

III) desde 61 a 90 días por año calendario, el cincuenta por ciento (50%).

IV) desde 91 a 120 días por año calendario, el treinta por ciento (30%).

V) más 121 días por año calendario, no tendrá derecho a percepción del Adicional.

VI) Pérdida del Adicional.

Dará lugar a la pérdida del Adicional en los siguientes casos y en el mes en que se produzca:

a) Ausencias no justificadas, excepto lo establecido en el Inciso h) Apartado V.

b) Pedido de licencia por razones de salud del beneficiario (Art.23°) o familiar (Art.38°) sin justificar por la Dirección Provincial Servicios de Reconocimientos Médicos.

c) Registrar queja por mala atención al público debidamente comprobada.

d) Registrar más de tres (3) tardanzas a su lugar de trabajo en el mes.

VII) Reducción del Adicional

Las únicas reducciones que podrán aplicarse al Adicional, serán las motivadas por el incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en el punto V, reduciendo el adicional en un ciento por ciento (100%), excepto en los casos de inasistencia que a continuación se indican:

Por enfermedad del agente o familiar, Art. 23° y Art.38° del Decreto Acuerdo 1875/1994 respectivamente, debidamente justificadas por la Dirección Provincial Servicios de Reconocimientos Médicos que exceda el límite anual establecido, los que se reducirán de acuerdo a los porcentajes que se indican seguidamente en cada mes:

1) Por una (1) ausencia se reduce el adicional en un veinticinco por ciento (25%).

2) Por dos (2) ausencias se reduce el adicional en un cuarenta por ciento (40%).

3) Por tres (3) ausencias se reduce el adicional en sesenta por ciento (60%).

4) por cuatro (4) ausencias se reduce el adicional en un ochenta por ciento (80%).

5) por cinco (5) ausencias se reduce el adicional en un ciento por ciento (100%).

VIII - Determinación del Adicional para cada Agente.

Los agentes que cumplan con los requisitos exigidos en el apartado V para el cobro del adicional, serán acreedores a una retribución por este concepto.

IX - Liquidación del Adicional

a) La totalidad del importe que corresponda percibir individualmente a cada agente en concepto de adicional, se abonará conjuntamente con la remuneración del sueldo del mes.

b) El período a informar será coincidente con el que se determine para la liquidación de haberes.

c) Los agentes que perciben el Adicional por Tareas Específicas de Carácter Registral, serán incluidos en los incrementos salariales que se otorguen con carácter general a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaría de Asuntos Institucionales, Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información y Unidad Centro de Control de Gasto de Personal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Sr. Guillermo Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. PD. Nº 1206 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a transferir la totalidad de los fondos existentes en cuenta 46600869/37 de Recupero FONDECAT, PAYDE y Otros por $1.268.268,64, transferir los fondos depositados en la cuenta Nº 46601765/19 Fondo de Promoción y Desarrollo Provincial, pertenecientes al Régimen de Cancelaciones Anticipadas por $ 2.326.766,48, transferir la totalidad del saldo en la Cta. Cte. Nº 4660060/96 Operatorias Tractores por $ 153.257,27 a la Cta. Cte. Nº 46601345/73 del Programa Producir respectivamente. Facúltase al titular del Ministerio a transferir los fondos indicados siempre que los mismos estén orientados a promover y alentar la actividad productiva en la Provincia.

Dcto. PD. (SEM) Nº 1207 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Recházase el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Empresa Minera Alumbrera Limited, en contra de la Resol. SEM. Nº 692/15, de la Secretaría de Estado de Minería.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1208 –08-06-2016 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dirección O.S.E.P. y Gerencias del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2016, aprobada mediante Dcto. Acdo. Nº 06/16 y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 35/16, SUPRIMIENDO en: C.003 – Ju.040 – SAF.056 – S.A. de la Obra Social de Los Empleados Públicos – U.Ejec.073 – Dción. O.S.E.P. y Gerencias – Prog.001 – U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.320, un (1) cargo Categ. 16, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión e INCORPORANDO un (1) cargo en Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Tec., 02- Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Abogada Silvia Alejandra Barrionuevo, CUIL. 27-20925330-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 1209 – 08-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Dr. Eduardo Ángel Andrada, DNI. Nº 8.045.714, en el cargo de Asesor, Indice 1.40 de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

Dcto. SP. Nº 1210 – 08-06-2016 – **Servicios Públicos** Desígnase al Sr. Antonio del Valle

Avellaneda, DNI. Nº 16.058.784, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00 de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT Nº 1211 – 08-06-2016 – **Producción y Desarrollo –** Declárase de Interés Provincial la «Feria Provincial de Educación, Ciencia, Artes y Tecnología 2016», organizada por la Subsec. de Ciencia y Tecnología, de este Ministerio, la que se llevará a cabo durante los días 15 al 17/16, en esta ciudad Capital.

Dcto. ECyT. N° 1212 – 08-06-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto el Dcto. ECyT. Nº 810/16, con retroactividad al 15ABR16. Ratifíquese en todas sus partes el Dcto. ECyT. Nº 813/13.

Dcto. GJ. Nº 1213 – 08-06-2016 **– Gobierno y Justicia** - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Víctor Marcelo Burgos, DNI. Nº 10.287.824, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, de la Secretaría Gral. de la Gobernación, por acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01ENE16.

Dcto. S. Nº 1214 – 08-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Oscar Ponce, CUIL. 20-11937471-6, Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte, de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.) de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de Exp. Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01JUL15, con carácter provisorio, que se transformará en definitivo, una vez que éste acceda al beneficio con carácter permanente.

Dcto. GJ. N° 1215 – 09-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia en el Sr. Vicegobernador, Dn. Víctor Octavio Gutiérrez.

Dcto. S. Nº 1216 –09-06-2016 – **Salud** – Dése de Baja, por fallecimiento al Sr. Luis Alberto Luna, CUIL. 20-16058723-8, revista en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Área Programática Nº 01, Dción. Pcial de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 28MAR16.

Dcto. S. Nº 1217 –09-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa Eduarda Díaz, CUIL. 27-06197745-2, revista en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 5, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR16.

Dcto. S. Nº 1218 –09-06-2016 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Domingo Antonio Pereyra, CUIL. 20-12067758-7, revista en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte.,Dción. Area Programática Nº 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01OCT15.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1219 –09-06-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Inés Cisterna, CUIL. 27-10147685-0, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01AGO15.

Dcto. SP. Nº 1220 – 09-06-2016 – **Servicios Públicos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Mario Antonio Robles, DNI. Nº 07.854.425, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., Dción. de Agua y Saneamiento del Interior, Subsec. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01MAR16.

Dcto. PD. Nº 1221 – 09-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. César Rubén Vaca, CUIL. 20-07659609-4, Categ. 22, Agrup. Prof., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Minería, de la Secretaría de Estado de Minería, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01FEB15.

Dcto. PD. Nº 1222 – 09-06-2016 **– Producción y Desarrollo –** Dése de Baja, por fallecimiento al Sr. Mario Antonio Carrizo, CUIL. 20-07258188-2, Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Extensión Rural de este Ministerio, a partir del 27MAY13.

Dcto. PD. Nº 1223 – 09-06-2016 **– Producción y Desarrollo –** Dése de Baja, por fallecimiento al Sr. Jorge Eduardo González, CUIL. 20-16214879-7, Categ. 18, Agrup. Téc., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Agricultura de este Ministerio, a partir del 13FEB16.

Dcto. GJ. Nº 1224 – 11-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 1225 – 13-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase, a partir del 23FEB16, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Oficial Ayudante, Agrup. Policial, Personal Superior, Cuerpo Seguridad, Escalafón Gral. Único, según corresponda al personal que se detalla en el Anexo I, el que pasa a formar parte del presente instrumento legal. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta dirección.

Dcto. GJ. N° 1226 – 13-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Declárase día no laborable para el Dpto. Capital, el 24JUN16, en adhesión a la festividad de su Santo Patrono San Juan Bautista. Invítase a los Poderes Legislativo, Judicial y Municipalidad de la Capital, Instituciones Bancarias y Organismos Nacionales a adherirse a la disposición.

Dcto. GJ. N° 1227 – 13-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Adjudícase en donación con cargo a los ocupantes de los terrenos del asentamiento del Barrio Parque Norte de esta ciudad Capital, Manzana B, Lote 06, Matrícula Catastral 07-25-24-4243 y Lote 18 Matrícula Catastral 07-25-24-4245, Manzana C Matrícula Catastral 07-25-24-3749, según Plano de Rectificación de Mensura y Loteo, aprobados por Resol. Catastral Nº 040 de fecha 04 de Marzo de 1999 – Archivo Nº 769 Dpto. Capital e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, en las Matrículas Nº 29.047, Nº 29.059 y Nº 29.081 del Folio Real, Dpto. Capital, a nombre del Estado Provincial. Impónese a los adjudicatarios los siguientes cargos bajo condición resolutoria de la donación: Inc. a) Construir una vivienda para uso propio y de su familia y habitar la misma en forma permanente. Inc. b) No enajenación del inmueble por el término de 10 años. Inc. c) Construir como mínimo 20 metros cuadrados incluido un baño, en un plazo no mayor a 2 años contados desde su adjudicación. Inc. d) El vencimiento del plazo estipulado en el Inc. (b), presumirá el cumplimiento de todos los cargos por parte de los destinatarios, caducando automáticamente el derecho de revocar que las normas acuerdan al donante. Encomiéndase a Escribanía Gral. de Gobierno a faccionar y autorizar las Escrituras Traslativas de Dominios con los cargos que anteceden a sus adjudicatarios. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta dirección.

Dcto. GJ. Nº 1228 – 13-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Saujil la suma de $ 100.000,00, en concepto de Aporte Extra No Reintegrable destinado para cubrir erogaciones que genera la adquisición de reductores de velocidad para ser colocados en localidades de la jurisdicción. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. HF. N° 1229 – 13-06-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Luis René López, DNI. Nº 6.945.050, en contra de la Resol. Administración Gral. de Asuntos Previsionales (AGAP.) Nº 766/14, quedando agotada la vía administrativa conforme las previsiones de los Art. 117º y 122º del C.P.A.

Dcto. OP. Nº 1230 – 13-06-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jesús María Barros, CUIL. 20-04999902-0, Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de

Administración de Agua y Obras Hidráulicas, Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15.

Dcto. OP. Nº 1231 – 13-06-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Angel Isidro Sacaba, CUIL 20-07854169-6, al cargo en Categ. 18, Agrup. Administrativo, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Delegación Andalgalá, Secretaría de Recursos Hídricos, de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC15.

Dcto. ECyT. (SEDyR) Nº 1232 – 13-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología** - Otórgase un subsidio por $ 600.000,00 a favor del Club Atlético Olimpia, en la persona de su Presidente Sr. Carlos Hernán Avellaneda, DNI. Nº 23.309.201 y su Tesorero Sr. René Marcelo Heredia, DNI. Nº 22.861.869, destinado a solventar gastos que demande la participación del equipo de básquetbol del mencionado Club, en la Segunda Fase del Torneo Federal de Básquetbol, temporada 2016, dicho subsidio corresponde de ENE a MAY/16. Establécese que el mismo será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior, conforme lo establecido en el Art. 3º del presente instrumento legal. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes, ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. N° 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 1233 – 13-06-2016 – **Gobierno y Justicia** – Amplíase a la suma de $ 300.000,00, el Fondo Permanente Nº 2 a la Dción. del Boletín Oficial e Imprenta de este Ministerio, denominado Dción. de Administración, Mtrio. de Gobierno y Justicia, Boletín Oficial e Imprenta, Fondo Permanente, FFin.311, Recursos con Afectación Específica de Origen Provincial, para la atención de los gastos que demande el funcionamiento del Organismo.

Decreto GJ. (SGG) Nº 1234

RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES CONVENIO MARCO 2016, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente Letra «D» - N° 10034/2016, por el cual la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Secretaría General de la Gobernación, gestiona la aprobación del CONVENIO MARCO 2016, suscripto con el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota D.P.E. y C. N° 093/16, de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual solicita la aprobación del Convenio Marco 2016, celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que tiene por objeto la cooperación técnica y financiera del programa anual de Estadística 2016.

Que a fs. 02/08, obra Convenio Marco celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

Que las partes en su carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre «secreto estadístico» y la confidencialidad de la información,

de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 2551.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7° incisos a) y b) y Artículo 8° de la Ley 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIDÓS ($ 1.250.022).

Que a los fines de cumplir con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 960/2000, el cual «Dispone que la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será financiado en su totalidad con partidas previstas en cada uno de los convenios suscriptos entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el INDEC, siempre que dichos convenios estén ratificados por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial». Por lo que con la ejecución de los mencionados convenios no se comprometen las finanzas del Tesoro Provincial.

Que a fs.10/10 vta., obra Dictamen SAJ-SP N° 010, de fecha 17 de Mayo de 2016, del Servicio de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Planificación, en los términos del Artículo 27° inc. «d» del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca, en el que expresa que «no opone reparo legal alguno a los fines de la prosecución del trámite iniciado a instancia de la Dirección Provincial de Estadística y Censos».

Que a fs. 16, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 684/2016, manifestando que «corresponde la ratificación por parte de la Sra. Gobernadora, en los términos del Artículo 34° del CPA, por cuanto la representación de la Provincia, en la persona de la firmante, no estuvo delegada dicha competencia, en los términos del Artículo 7° y sgtes., del ordenamiento de cita».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el CONVENIO MARCO 2016, para dar cumplimiento al Programa de Estadística 2016, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Secretaría General de la Gobernación, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado «EL INDEC», representado en este acto por su Director, Licenciado Jorge TODESCA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la Provincia de CATAMARCA, en adelante denominada «LA DIRECCIÓN», en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por

su Directora, Ingeniera Hilda Yolanda del Carmen SUELDO, con domicilio legal en Mota Botello N° 520, San Fernando del Valle de Catamarca, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, el presente Convenio Marco, integrado por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2016 y con tal fin se implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes, que permita a «EL INDEC» cumplir con los fines públicos expuestos en el Artículo 2° del Decreto N° 3110/70, en las actividades que luego se detallan, y a «LA DIRECCIÓN» obtener la asistencia técnica y financiera requerida para su cumplimiento. ————————————————

SEGUNDA: Las actividades en las que «LA DIRECCIÓN» colaborará con «EL INDEC», a título enunciativo, serán las siguientes:

1. Encuesta Permanente de Hogares Continua.
2. índice de Precios. ————————————
3. índice de Salarios. ————————————
4. Encuesta de Ocupación Hotelera. ————
5. Estadísticas de Permisos de Edificación. —
6. Programa Análisis Demográfico. ————
7. Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.————————————————

TERCERA: En razón de lo establecido por el Decreto del PEN N° 55 del 7 de enero del 2016, que declarara la emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional y a su órgano rector, «EL INDEC», se estipula que las pautas referidas a las distintas actividades que conforman el presente Convenio en lo que hace a las actividades a realizar así como a la cantidad indicativa máxima de personal y los perfiles de estos, la duración indicativa máxima de los contratos, las tareas a llevar adelante junto con el cronograma de entrega y las obligaciones de cada una de las partes; serán definidas y determinadas en un próximo Convenio Ampliatorio. Si en razón de estas especificaciones se determinarán diferencias en el presupuesto acordado, «EL INDEC», por sí o a solicitud de «LA DIRECCIÓN» tendrá derecho a reasignar el saldo de dichos fondos, o incrementar los mismos, en razón de las actividades establecidas. Estas modificaciones serán comunicadas a «LA DIRECCIÓN», y podrá dar origen a la firma de posteriores Convenios Ampliatorios. ————————

CUARTA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre «secreto estadístico» y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Leyc N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 2551, con relación a todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio.

QUINTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, cada uno de los organismos intervinientes deberá ejercer las funciones y cumplir con las obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada actividad específicamente se enumeren en los respectivos Convenios Ampliatorios. ————————————————

1.- «EL INDEC» se compromete a: ——————

a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Artículo 7°, incisos a) y b), y Artículo 8° de la Ley N° 17622, los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTIDÓS ($ 1.250.022.-). El importe será abonado en DOS (2) cuotas: la primera del 50% del monto total durante el segundo trimestre del año 2016 y la segunda del 50% restante durante el tercer trimestre del año 2016. En ningún caso, las partes asumirán obligación alguna que exceda el presupuesto previsto. ————————————

b) Prestar asesoramiento a «LA DIRECCIÓN» en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico._____

c) Impartir normas metodológicas para cada una de las actividades mediante documentos y/o comunicados.————————————————

d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de las distintas etapas de las actividades.————————

e) Capacitar a los técnicos de «LA DIRECCIÓN» que se desempeñen como responsables de las actividades.————————————

2.- «LA DIRECCIÓN» se compromete a:——

a) Asignar un responsable por cada actividad, y el número de agentes que se establezcan en los Convenios Ampliatorios a que hace referencia la

cláusula TERCERA, con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.————————————————

b) Realizar las contrataciones de personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Convenios Ampliatorios que se firmen, según lo establecido en la cláusula TERCERA.————————

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, las erogaciones emergentes de la realización de las actividades previstas, incluidos los gastos de movilidad y seguros, relativos al personal técnico que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo. ————————

d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.————————

e) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva. ——

f) Remitir, rendiciones de cuentas conforme lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 3110/70 y una rendición final sobre el total de los montos pagados, dentro del término de TREINTA (30) días de haber finalizado las actividades establecidas en el Convenio Marco, como así también elaborar un informe detallando las tareas cumplidas con dichos fondos, de acuerdo al período que se rinde. ————

g) Conservar toda la documentación producida en cumplimiento de las obligaciones asumidas para con «EL INDEC», según las pautas establecidas por la Disposición INDEC N° 001/89. ————

SEXTA: INFORME FINANCIERO: «LA DIRECCIÓN», se obliga a presentar una rendición de cuentas de los gastos incurridos en todo concepto como condición previa para el desembolso siguiente. Al término del operativo, «LA DIRECCIÓN», se obliga a presentar una rendición final de cuentas de los gastos incurridos. Dichas rendiciones deberán ser efectuadas por el titular de «LA DIRECCIÓN» y serán enviadas a «EL INDEC» para su aprobación. Las rendiciones de cuentas deberán contener un detalle de los ingresos recibidos con motivo de este Convenio hasta la fecha y un acumulado de gastos realizados discriminados por rubro (honorarios, viáticos, movilidad y gastos generales). En caso de que no fueren rendidos los gastos en debida forma, «EL INDEC» podrá limitar el importe de futuras transferencias por el monto no justificado. ————

SÉPTIMA: «EL INDEC» podrá auditar la gestión técnica y administrativa de las actividades previstas en el presente Convenio y del uso de los fondos que en consecuencia remite, para lo cual «LA DIRECCIÓN» se compromete a colaborar y a facilitar toda la documentación y demás elementos necesarios a tal fin. En caso de requerirse la documentación respaldatoria contable, la misma deberá ser certificada por «LA DIRECCIÓN» y preservada para eventuales auditorias que disponga «EL INDEC». Todo ello conforme lo normado por el Artículo 4° del Decreto N° 3110/70.————

OCTAVA: En razón de la finalidad estadística a que se encuentra afectados los fondos que «EL INDEC» remite a «LA DIRECCIÓN», y dado el carácter de fondos nacionales con afectación predeterminada, en caso de existir un excedente entre los fondos girados por «EL INDEC» y la correspondiente rendición de cuentas presentada por «LA DIRECCIÓN», conforme lo establecido en el Artículo 3°, inciso f) del Decreto N° 3110/70, «EL INDEC», por si o a solicitud de aquella, tendrá derecho si así lo considera a asignar el sobrante de dichos fondos, a la realización de otras tareas que «EL INDEC» establezca, relacionadas con tareas estrictamente estadísticas. Dicha reasignación será comunicada a «LA DIRECCIÓN» mediante nota y podrá dar origen a la firma de Actas y/o Convenios Complementarios.

NOVENA: «LA DIRECCIÓN» se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial el cumplimiento de la finalidad estadística específica de los fondos remitidos por «EL INDEC», así como gestionar la disponibilidad de los mismos. Caso contrario los fondos deberán devolverse de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMOPRIMERA.-————————————

DÉCIMA: De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y, manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. Previamente a dicha

reformulación «LA DIRECCIÓN» rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. ———————

DECIMOPRIMERA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por «EL INDEC», «LA DIRECCIÓN» deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. ———————

DECIMOSEGUNDA: Si el fin público inicialmente previsto perdiera vigencia y desapareciera la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.———————

DECIMOTERCERA: «LA DIRECCIÓN» asume la facultad, prevista en el Artículo 17° del Decreto N° 3110/70, de instruir sumarios en el supuesto de Infracciones a la Ley N° 17622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que «LA DIRECCIÓN» recaba por el presente Convenio. En tal sentido en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se instruirá el sumario y el Director de «LA DIRECCIÓN» aplicará la sanción pertinente, previa intervención de un asesor jurídico de la jurisdicción a la que pertenece «LA DIRECCIÓN». Los Recursos de Reconsideración que interpusieran los infractores serán resueltos por el mismo funcionario. ———————————————

El importe de dichas penalidades será ingresado a la cuenta corriente N° 2854/15 Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, denominada M. Econ. 50-321-INDECRecaud. F.13. ———————

«LA DIRECCIÓN» remitirá a «EL INDEC» la Disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma. ———————

DECIMOCUARTA: En caso de que el infractor no abonara la multa, «LA DIRECCIÓN» remitirá las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de «EL INDEC», a fin de que por intermedio de sus profesionales abogados y/o los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado en el interior y/o los abogados asistentes contratados y/o los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y/u otros abogados de servicios jurídicos oficiales, inicien las actuaciones judiciales pertinentes contra el infractor. ———————————————

DECIMOQUINTA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por «LA DIRECCIÓN» a través de su Dirección y por «EL INDEC» a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.———————

DECIMOSEXTA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:———————

a) «LA DIRECCIÓN» podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el PROGRAMA DE ESTADÍSTICA 2016, e implementados por el presente Convenio cuando «EL INDEC» no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula QUINTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a «EL INDEC» en tiempo y forma adecuados.———————

b) «EL INDEC» tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de «LA DIRECCIÓN», a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas. ———————

DECIMOSÉPTIMA: VIGENCIA: Este Convenio entrará en vigencia inmediatamente suscripto y regirá hasta la terminación de las tareas previstas en él y/o sus Convenios Ampliatorios. ———————————————

DECIMOCTAVA: En caso de que, con motivo de la ejecución del presente Convenio, surjan controversias entre las partes signatarias, serán sometidas a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo estipulan los Artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional. ———————————

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril del año 2016.

Lic. Jorge A. Todesca - Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Ing. Agr. Hilda Yolanda Sueldo - Directorra Provincial
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1235 – 13-06-2016 **– Gobierno y Justicia –** Otórguese el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Luis Roberto Mamani, DNI. Nº 17.747.902, por aplicación de los Art. 91º y 94º Inc. b) de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º, Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. OP. Nº 1236 – 13-06-2016 **– Obras Públicas** - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Néstor Fabián Veliz, CUIL 20-21682998-1, al cargo en Categ.11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01JUN15.

Dcto. Nº 1237 - Pendiente.

Decreto Acuerdo Nº 1238

DESIGNASE COMO ORGANO RECTOR EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES A LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente S-l1962/2016 y el Decreto Acuerdo N° 693/2012, por el cual se crea la Subsecretaría de Tecnologías de la Información con dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 693 de fecha 14 de mayo de 2012, se crea la Subsecretaría de Tecnologías de la Información con dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación.

Que resulta necesario determinar el órgano rector en materia de Tecnologías de la Información y de Telecomunicaciones, estableciendo el ámbito de competencia del mismo.

Que también se deben actualizar las Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, para poder atender las crecientes demandas generadas por el proceso de modernización e innovación tecnológica que implementa el Gobierno Provincial,

Que a tales fines, resulta necesario modificar el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 693 de fecha 14 de mayo de 2012, por el que se aprueba el ANEXO II, Misiones y Funciones de la de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, Dirección Provincial de Informática y Dirección Provincial de Modernización del Estado

Que a fs. 04/05, toma intervención que le Compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 753/16, por el cual manifiesta que no formula observación al presente tramite.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnase como órgano rector en materia de Tecnologías de la Información y de Telecomunicaciones a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, creada por Decreto Acuerdo N° 693/12, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial que comprende, la administración central, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado.

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 693/12, sustitúyanse las

Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, Dirección Provincial de Informática y Dirección Provincial de Modernización, las que como ANEXO I forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud. Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Secretaria Privada de la Gobernación, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Secretaría Técnica de Gabinete, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaria de Estado Cultura, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Secretaría de Estado de Minería, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, Secretaria de Estado de Seguridad, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Tecnologías de la Información , Subsecretaría de Recursos Humanos y de Gestión Pública, Subsecretaría de Planificación, Subsecretaría de Coordinación y Despacho, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro, Instituto Provincial de la Vivienda, Administración General de Vialidad Provincial, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, Obra Social de los Empleados Públicos, (O.S.E.P), Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M), Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (PRODUCAT S.A.P.E.M), Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat,. S.E.), Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado Y Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (GAYEN S.E).

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
a/c Ministerio de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Sr. Guillermo Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA- MISIONES y FUNCIONES SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVOS

Implementar, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de desarrollo e innovación de tecnologías de la información para la modernización del estado provincial, promoviendo la integración de nuevas tecnologías, su compatibilidad e interoperabilidad.

Promover la estandarización tecnológica en materia informática, de telecomunicaciones y de recursos de la información en el ámbito de la Provincia.

Asistir a la mejora de los servicios brindados por el Gobierno Provincial por medio del aprovechamiento y el uso intensivo de las tecnologías de la información.

Implementar mecanismos que mejoren la apertura de la información del Gobierno y promuevan la participación activa de los ciudadanos.

Promover el desarrollo de la industria provincial tecnológica, competitiva e innovadora.

ACCIONES

1. Consolidar y conectar los servicios del Gobierno en una plataforma única.

2. Alinear la gobernanza y la gestión de las Tecnologías de la Información.

3. Establecer arquitecturas, políticas y estándares que contemplen la diversidad de dispositivos y plataformas, y permitan la oportuna inserción de tecnologías disruptivas.

4. Racionalizar, simplificar y reducir el costo de los desarrollos y adquisiciones de soluciones de Tecnologías de la Información.

5. Desarrollar estrategias de gestión de la información en todo el Gobierno Provincial.

6. Fortalecer la gestión de riesgos de ciberseguridad e infraestructuras críticas de información, incluyendo la comprensión y mitigación en todo el ámbito del Gobierno

7. Establecer plena capacidad operativa para compartir información entre todos los organismos del Gobierno Provincial. ‘

8. Establecer y poner en marcha laboratorios de investigación, desarrollo e innovación relacionados a las Tecnologías de la Información.

9. Definir, ejecutar y certificar planes de capacitación en materia de su competencia, para el personal profesional y técnico que se desempeña en las áreas de Tecnologías de la Información de las diferentes jurisdicciones del Poder Ejecutivo.

10. Representar al Gobierno en la articulación con la industria, la academia y los innovadores y emprendedores en materia tecnológica.

11. Incentivar la inserción de ciudadanos y organizaciones en el aparato productivo tecnológico provincial.

12. Crear aglomerados productivos tecnológicos destinados a generar bienes y servicios intensivos en conocimiento y tecnología.

13. Administrar y disponer de los fondos de conglomerados tecnológicos y representarlos ante organismos públicos y/o privados y ante organismos nacionales e internacionales.

14. Administrar y gerenciar la red de datos del Gobierno Provincial, desarrollando estrategias para su optimización y su interacción con redes nacionales, provinciales y municipales.

15. Representar al Gobierno Provincial en todos los temas relacionados con la Tecnología de Información y las Telecomunicaciones ante organismos nacionales y similares de otras provincias.

16. Crear, administrar, supervisar y mantener el Centro de Datos Provincial (Data Center).

17. Desarrollar, Coordinar y mantener la base de datos unificada de la Administración Pública provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Dependencia: Subsecretaría de Tecnologías de la Información.

OBJETIVO

Mejorar los sistemas y procesos internos del Gobierno Provincial a través de la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones para alcanzar una gestión eficiente, inclusiva y transparente que brinde más y mejores servicios a los ciudadanos.

ACCIONES

1. Incorporar sistemas y herramientas tecnológicas para mejorar los procesos y servicios del Gobierno Provincial y avanzar hacia una administración sin papeles.

2. Utilizar herramientas informáticas para brindar información libre y de fácil acceso a los ciudadanos.

3. Desarrollar servicios en línea para los ciudadanos, más personalizados, flexibles y trazables, utilizando las nuevas tecnologías, apoyados en criterios de accesibilidad y usabiíidad.

4. Coordinar las iniciativas tendientes a alcanzar la consolidación de los sistemas de identificación electrónica de personas permitiendo la firma a distancia de las personas humanas y jurídicas.

5. Brindar las herramientas tecnológicas que promuevan la eficiencia pública a través de una gestión focalizada en los resultados y en la calidad de los servicios.

6. Implementar herramientas para reunir, normalizar, centralizar y analizar la información generada por los distintos organismos del Gobierno Provincial para contribuir al proceso de toma de decisiones.

7. Promover la participación de la comunidad, por medio de canales digitales, en la evaluación y control de los programas del Estado y de las instituciones públicas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA

Dependencia: Subsecretaría de Tecnologías de la Información.

OBJETIVOS

Intervenir en la definición, selección, instalación y mantenimiento del equipamiento informático y de telecomunicaciones demandado por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información: servidores centrales, sistemas autónomos, sistemas operativos, sistemas de seguridad informáticos, instalaciones de la red de telecomunicaciones, entre otros.

ACCIONES

1. Planificar, organizar, coordinar y realizar tareas de apoyo en micro informática y de suministro, instalación y mantenimiento de sistemas centrales, equipos de usuarios y equipos de red.

2. Implementar, Coordinar y Controlar las políticas de tecnologías de la información por medio de normas y estándares.

3. Intervenir y supervisar las contrataciones de la administración pública provincial en materia de hardware y software, haciendo respetar las normas y estándares preestablecidos por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información.

4. Crear, definir, seleccionar, implementar y gestionar la red de telecomunicaciones y su seguridad.

5. Llevar a cabo el registro de todas las licencias de software adquiridas por el Estado Provincial.

Decreto Acuerdo Nº 1239

CREASE EL NUEVO PORTAL OFICIAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 11961/2016, el Decreto Acuerdo N° 693/2012, Decreto Acuerdo N° 1520/2006, Decreto Acuerdo N° 483/2009, Decreto Acuerdo N° 1207/20011 y Decreto Acuerdo N° 984/2016; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto Acuerdo N° 693 de fecha 14 de Mayo de 2012, se crea la Subsecretaría de Tecnologías de la Información con dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación,

Que por Decreto Acuerdo N° 1520 de fecha 17 de Octubre de 2006, se instituye en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia, la Guía Única de Trámites y el Directorio del Estado Provincial.

Que mediante el Decreto G. y J. - (S.G.G.) N° 483 de fecha 19 de Mayo de 2009, se oficializan los Servicios en Internet de la Provincia.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 1207 de fecha 24 de Agosto de 2011, se crea el sitio web denominado «Portal de la Transparencia del Gobierno de la Provincia de Catamarca, que estará disponible a la ciudadanía en el dominio www.transparencia.catamarca.gov.ar.

Que por Resolución S.G.G. N° 33 de fecha 10 de Septiembre de 2013, se modifica la dependencia del Departamento SERVICIOS OFICIALES EN INTERNET, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, el que pasa a depender de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información.

Que el Decreto Acuerdo N° 984/2016, crea el Plan de Modernización del Estado, que tiene como objetivo avanzar hacia un Estado que garantice una administración pública al servicio del ciudadano. En este sentido, la visión de un Estado Moderno es la de un estado cercano, abierto y eficiente. Cercano para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, abierto para promover la transparencia y la

participación en su actuar, y eficiente para hacer un uso adecuado de los recursos que los ciudadanos han puesto bajo su administración.

Que los avances en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC's) han favorecido y modificado sustancialmente las relaciones entre ciudadanos, empresas y Gobierno, dando lugar a nuevas demandas hacia la Administración Pública, configurando ellas un proceso de simplificación administrativa, constituyendo una propuesta adecuada orientada a mejorar los servicios y la atención a la ciudadanía.

Que el desarrollo de un gobierno electrónico presupone la transformación de las funciones gubernamentales mediante la adquisición de nuevos valores de comunicación, cooperación y participación, y el proyecto exhaustivo de la infraestructura tecnológica Provincial.

Que la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, siguiendo los lineamientos planteados por el Gobierno Provincial para la Modernización del Estado y utilizando los beneficios de las nuevas Tecnologías de la Información, desarrolló una nueva Plataforma denominada «Portal Oficial de Gobierno», para brindar nuevos y mejores servicios a los ciudadanos y organismos del Estado.

Que esta Plataforma tiene por objetivo centralizar y facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios digitales que brinda el Estado Provincial.

Que asimismo cada Organismo se encuentra representado con el fin de colaborar y promover el desarrollo económico, social y productivo, y facilitar la comunicación a nivel provincial, nacional e internacional.

Que a fs. 02/03, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 733/2016, manifestando que puede el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo (Decreto Acuerdo) pertinente.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase el nuevo «Portal Oficial de Gobierno», de la Provincia de Catamarca, en el dominio www.catamarca.gov.ar / www.catamarca.gob.ar. con el objeto de centralizar y facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios digitales que brinda el Estado Provincial, comprendiendo el mismo: Información Institucional del Poder Ejecutivo Provincial, Guía de Trámites y Servicios, Planes y Programas, Compras y Contrataciones, Noticias Oficiales, Información General de la Provincia y Datos Útiles para Turistas, y aquellos servicios a crearse en el futuro.

ARTICULO 2°.- El ámbito de aplicación del Portal Oficial de Gobierno comprende:

a) La Administración Pública Central, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas.

b) Las Empresas y Sociedades del Estado.

ARTICULO 3°.- Desígnase a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, como autoridad de aplicación, coordinación y monitoreo del «Portal Oficial de Gobierno», como así también de los Servicios Oficiales en Internet del Gobierno de la Provincia de Catamarca oficializados por Decreto G. y J. - (S.G.G.) N° 483/2009.

ARTICULO 4°.- Dispónese que todos los organismos comprendidos en el Artículo 2°, deberán en el plazo de 60 días a partir de la vigencia del presente instrumento legal, realizar la carga de la información que los representa (institucional, trámites y servicios, planes y programa, noticias, etc.), en el «Portal Oficial de Gobierno» y de acuerdo a lo que se especifica en el Anexo I del presente instrumento legal.

ARTICULO 5°.- Los organismos del Poder Ejecutivo Provincial comprendidos en el Artículo 2°, serán responsables de la información publicada, de la actualización permanente y de la coordinación con la autoridad de aplicación para asegurar una eficaz administración del «Portal Oficial de Gobierno».

ARTICULO 6°.- Derógase el Decreto Acuerdo N° 1520/2006 y el Decreto Acuerdo N° 1207/2011,

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Secretaría Privada de la Gobernación, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Secretaría Técnica de Gabinete, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Secretaría de Estado de Minería, Secretaría del Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, Secretaría de Estado de Seguridad, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro, Instituto Provincial de la Vivienda, Administración General de Vialidad Provincial, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Tecnologías de la Información, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Coordinación y Despacho, Subsecretaría de Planificación, Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.), Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.), Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.),PRODUCAT Sociedad Anónima con Participación Mayoritaria (S.A.P.E.M.), Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat. S.E.), Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado y Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.).

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
a/c Ministerio de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Sr. Guillermo Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

1 .- DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANISMOS PROVINCIALES

1.1.- El Titular de cada organismo cumplirá la función de enlace con la Secretaría General de la Gobernación, designando dos (2) agentes ante la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, para cumplir con las funciones de usuario administrativo del «Portal Oficial de Gobierno».

1.2.- La función del usuario administrativo es realizar la carga en el sistema de administración del «Portal Oficial de Gobierno» y mantener actualizada la información de su repartición correspondiente a:

- Información institucional del Organismo (objetivos, acciones, nómina de autoridades, domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.).
- Trámites que el ciudadano puede realizar en el Organismo.
- Servicios que el Organismo brinda al ciudadano.
- Planes y Programas que se ejecutan en el Organismo.

1.3.- Garantizar la exactitud y pertinencia de la información cargada en el «Portal Oficial de Gobierno», relacionada a su Organismo.

1.4- Se deberá poner a disposición del público aquellos formularios que sean requeridos para la realización de trámites, en un formato digital, de esta manera el usuario podrá descargarlos, completarlos y dirigirse al lugar con los formularios necesarios. Para ésto, se debe recopilar los formularios, digitalizarlos, en caso de no estarlo, optimizarlos y/o proporcionarles interactividad para ser completados por el usuario en línea.

Para aquellos formularios especiales (por el tipo de papel, la existencia de sellos de agua, etc.) estará disponible un formulario tipo, de similares características, con el objeto que el ciudadano pueda conocer la totalidad de la información que le será requerida.

2.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

2.1 .- La generación e implementación de programas aplicativos a fin de centralizar y facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios digitales que brinda el Estado.

2.2 .- La coordinación, capacitación y asistencia a las distintas oficinas usuarias de los sistemas tanto en la implementación como en el mantenimiento.

2.3 .- Mantenimiento técnico del Portal y del sistema de administración.

2.4.- Establecimiento de las Políticas de Uso del Sistema.

2.5.- Administración de los accesos y permisos de los usuarios administrativos.

2.6.- Verificación periódica de las bases de datos.

2.7.- Realización periódica de las copias de seguridad (backup) de las bases de datos y software aplicativo.

2.8.- Regular, establecer e impartir políticas de organización que permitan alcanzar eficiencia en la implementación del Portal.

2.9.- Coordinación, monitoreo y control del Portal.

2.10.- Planificar y coordinar políticas y/o planes de ejecución con los organismos públicos para adhesión de nuevos servicios web al Portal.

2.11.- Brindar asistencia técnica a los organismos que lo requieran, en el desarrollo e implementación de aplicaciones on-line de trámites y servicios a incorporarse en el Portal para el uso de los ciudadanos.

2.12.- Disponer las medidas oportunas para mitigar o eliminar amenazas cibernéticas.

2.13.- Arbitrar los medios necesarios para que el Portal Oficial de Gobierno se encuentre en línea en forma permanente.

Decreto Acuerdo Nº 1240

IMPLEMENTASE SISTEMA UNICO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE (SUE) EN EL AMBITO DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente S - 11963/2016 y el Decreto Acuerdo Nº 984/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 984/2016, aprueba el Plan de Modernización del Estado, incorporando las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en la administración pública para alcanzar un Estado Provincial sólido, moderno y eficiente más cercano al ciudadano.

Que el Eje Gestión Documental punto 1.2 del Plan de Modernización del Estado, establece adoptar medidas pertinentes para la implementación de una plataforma horizontal informática que permita la generación y gestión de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración pública provincial a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que ello habrá de permitir avanzar hacia una administración sin papeles, donde los sistemas de diferentes organismos interactúen autónomamente bajo altos estándares de seguridad. Asimismo se propone fortalecer la infraestructura tecnológica con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano

y los diferentes organismos públicos bajo los principios de transparencia, participación y colaboración.

Que resulta necesario optimizar los modos de organización y de administración interna para luego aproximar, con las herramientas adecuadas, el Gobierno a los ciudadanos.

Que cada ciudadano debe poder consultar sobre el lugar y estado de todos los trámites en todos los niveles del Poder Ejecutivo Provincial.

Que se debe contar con un Sistema Único de Expedientes que unifique toda la información de los expedientes y actuaciones que se tramiten en las distintas dependencias del Gobierno.

Que la Secretaria General de la Gobernación, quien tiene la coordinación del Plan de Modernización del Estado, debe elaborar la reglamentación, desarrollo e implementación del mismo.

Que a fs. 02/03, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G N° 735 de fecha 06 de Junio de 2016, por el cual manifiesta que en el ámbito de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 984/2016 sobre el Plan de Modernización del Estado y en ejercicio de las facultades constitucionales del Artículo 149° de la Constitución Provincial, podrá el Poder ejecutivo dictar el acto administrativo puesto en consideración.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Impleméntase el «SISTEMA ÚNICO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES» (SUE), en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, a los efectos de normalizar, unificar y centralizar la información referida a las actuaciones y expedientes que se tramiten en la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2°.- Estableces como objetivos del «SISTEMA ÚNICO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SUE)»:

a. Informar acerca de las actuaciones y expedientes que son tramitados y así poder realizar el seguimiento de los mismos a través de los circuitos administrativos establecidos.

b. Detectar anormalidades en su trámite, demoras excesivas, extravíos, falta de cumplimiento de algún circuito pre- establecido, entre otros.

c. Generar una fuente referencial de consulta de la información a la cual se podrá acceder vía Internet.

d. Otorgar al público usuario una herramienta útil para realizar un control de la gestión pública a través de los tiempos de tramitación.

ARTICULO 3°.- El SISTEMA ÚNICO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SUE) será de aplicación y uso obligatorio para todo el Sector Público Provincial integrado por la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado.

ARTICULO 4° .- La Autoridad de Aplicación del presente Decreto será la Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- El titular de cada organismo comprendido en el Artículo 3°, cumplirá la función de enlace con la Secretaria General de la Gobernación, designando dos (2) agentes de planta, quienes cumplirán los roles de Administrador del SUE, presentando el formulario de «DESIGNACIÓN DE USUARIO ADMINISTRADOR DEL SUE»- Anexo I del presente instrumento legal - ante la Subsecretaría de Tecnologías de la Información.

ARTICULO 6°.- Para la carga, mantenimiento y actualización del SISTEMA ÚNICO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SUE) los organismos comprendidos en el Artículo 3° del presente instrumento legal deberán cumplir las siguientes acciones:

a. La Mesa General de Entradas y Salidas realizará la carga en el SISTEMA ÚNICO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SUE) de los datos necesarios para la creación del expediente.

b. Los jefes de Despacho de los organismos o quienes se desempeñen como tal, tendrán la obligación de registrar en el SISTEMA ÚNICO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SUE), la recepción o pase a otro organismo de los expedientes que su Organismo tramite.

ARTICULO 7°.- Disponer que los organismos mencionados en el Artículo 3° deberán proceder a la registración de las altas y movimientos de actuaciones y expedientes en el nuevo sistema de acuerdo al Anexo 1 del presente decreto y se ajustarán a los siguientes plazos de implementación a partir de la vigencia del presente instrumento:

1.Ministerios y Secretarías de Estado; 30 días.

2.Subsecretarías, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y Empresas y Sociedades del Estado: 60 días.

3.Direcciones Provinciales: 90 días.

4.Direcciones: 120 días.

ARTICULO 8°.- Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación a promover las modificaciones de procedimientos, circuitos y sistemas que estime necesarios para garantizar la implementación del Sistema Único de Seguimiento de Expedientes.

ARTICULO 9°.- Derógase el Decreto Acuerdo Nº 2187/2011 y todo norma que se oponga al presente instrumento legal.

ARTICULO 10°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia. Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Secretaría Privada de la Gobernación. Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Secretaría Técnica de Gabinete. Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Estado de, Deportes y Recreación, Secretaría de Estado de Minería, Secretaría del Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, Secretaría de Estado de Seguridad, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Subsecretaría de Tecnologías de la Información, Subsecretaría de Coordinación y Despacho, Subsecretaría de Planificación, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro, Instituto Provincial de la Vivienda, Administración General de Vialidad Provincial, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.), Energía de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.), Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.),PRODUCAT Sociedad Anónima con Participación Mayoritaria (S.A.P.E.M.), Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat. S.E.), Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado y Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado (CAMYEN S.E.).

ARTICULO 11°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
a/c Ministerio de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Sr. Guillermo Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

DESIGNACIÓN DE USUARIO ADMINISTRADOR DEL SUE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

SEÑOR
SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SU DESPACHO:

En mi carácter de (Ministro/ Secretario/ Subsecretario/ Director, etc.) de (nombre del organismo), tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de informarle los responsables designados para realizar las tareas de administración del Sistema Único de Seguimiento de Expedientes:

Nombre y Apellido:
Cargo en la repartición:
Email:
CUIL:
Teléfono de contacto:
Horario de contacto:

Nombre y Apellido:
Cargo en la repartición: Email:
CUIL:
Teléfono de contacto:
Horario de contacto:
Sin otro particular me despido de Ud. muy atentamente.

Firma y sello del funcionario

Decreto Acuerdo Nº 1241

APRUEBASE ADDENDA AL CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Junio de 2016.

VISTO:
El Expediente M - 21047/2015, por el cual el Ministerio de Obras Públicas, solicita la aprobación de la ADDENDA

al Acta Compromiso entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Catamarca;

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones de referencia se lleva adelante la aprobación de la Addenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Catamarca, suscripto el 14 de Agosto de 2.014,

Que a fs. 84/87, obra Decreto Acuerdo N° 2.050 de fecha 23 de Noviembre de 2.015, por medio del cual se aprueba el Modelo de Addenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Catamarca en el Marco del Artículo 26° de la Ley N° 25.917 y del Artículo 130° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2.014).

Que a fs. 89/89 vta., obra copia fiel de Addenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Catamarca, de fecha 14 de Agosto de 2.014, debidamente firmada de conformidad por las partes, el 10 de Febrero de 2.016.

Que a fs. 92/93 vta., obra Dictamen N° 012 de fecha 15 de Febrero de 2016, de Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas.

Que a fs. 95, la Oficina Provincial de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, toma intervención mediante informe de fecha 08 de marzo de 2016.

Que a fs. 97/98, obra intervención de Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° 586 de fecha 21 de Marzo de 2016.

Que a fs. 100/101, toma intervención, que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 318 de fecha 30 de marzo de 2016, manifestando que puede dictarse el instrumento legal pertinente.

Que a fs. 104, obra Dictamen F.E. N° 30707 de fecha 10 de mayo de 2016, emitido por Fiscalía de Estado de la Provincia, quien no realiza observaciones a lo actuado en autos, sugiriendo la continuidad del trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese la ADDENDA, de fecha 10 de Febrero de 2.016, al CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA, que fuera suscripto el 14 de Agosto de 2.014, la que como Anexo pasa a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Dese la intervención que le compete a la Legislatura de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Obras Públicas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
a/c Ministerio de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Sr. Guillermo Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ADDENDA AL CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por el señor Presidente del Consejo de Administración, Don José Arturo ESTABILLO, designado por Decreto P.E.N. N° 208/02, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE CATAMARCA, en adelante LA JURISDICCIÓN, representada por la señora Gobernadora, Dra. Lucía CORPACCI, convienen en celebrar la presente adenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera, suscripto entre las partes el 14 de agosto de 2014 para financiar el «PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN Y RECOMPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA», conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La presente tiene por objeto modificar el Mutuo oportunamente concedido, ampliando la asistencia financiera para el Programa descripto en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,00.-) a requerimiento de LA JURISDICCIÓN y conforme lo resuelto por el Consejo de Administración de EL FONDO en su Reunión N° 586, Este importe incluye la suma prevista para atender los gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN: Que, en consecuencia de lo arriba acordado se deben modificar las Cláusulas CUARTA y TRIGESIMOCTAVA del Mutuo mencionado precedentemente, las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma; «...CUARTA: MONTO DEL PRÉSTAMO. EL FONDO, con fondos bajo su administración, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCIÓN, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 266.870.598,00), monto que incluye los Gastos de Auditoria y Administración de los Instrumentos Financieros conforme la Cláusula TRIGESIMOSEPTIMA, los que serán calculados en cada Resolución de Crédito que se impute al PROGRAMA.

Será facultad de LA JURISDICCIÓN asignar los montos para cada obra, pudiendo reasignar los montos remanentes, en cada caso, a otra de las obras que integran el PROGRAMA o incorporar una nueva obra, en la medida que no exceda el monto total a financiar, LA JURISDICCIÓN se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto del presente Convenio.

A requerimiento de LA JURISDICCIÓN el Consejo de Administración, cuando así corresponda, aprobará las Resoluciones de Crédito correspondientes a cada obra con imputación al monto acordado precedentemente y hasta agotar el mismo.

Las Resoluciones de Crédito serán notificadas fehacientemente a LA JURISDICCIÓN, a los fines de poder emitir certificados contra el monto de las mismas.».

«.....TRIGESIMOCTAVA: CARTEL DE OBRA. Se deja establecida la obligación de LA JURISDICCIÓN de hacer mención en el cartel de obra que ésta se realiza con la financiación del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA.».

TERCERA: ALCANCE. En todo aquello que no hubiere sido objeto de modificaciones, se ratifica la vigencia y contenido del Convenio de Mutuo suscripto por las partes y citado en el encabezamiento. LA JURISDICCIÓN ha cumplido con las disposiciones del Decreto P.E.N. N° 1731/04, conforme la Resolución S.H. N° 6 de fecha 21 de enero de 2016. LA JURISDICCIÓN deberá poner el presente en conocimiento de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, a los fines de ajustar la cuota de coparticipación

comprometida en la proporción del aumento de monto, conforme la Cláusula SEGUNDA.

De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 días del mes de febrero de 2016.

Decreto Acuerdo Nº 1242

CONSTITUYASE UN FONDO PERMANENTE ESPECIAL EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente S-3864/2016, por el cual la Secretaría de Estado de Cultura, gestiona la constitución de un Fondo Permanente Especial, por única vez, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 8.700.000,00), para solventar las erogaciones que demande la ejecución de eventos artísticos, culturales y similares, en el marco de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016»; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05/06, la Secretaría de Estado de Cultura solicita la constitución de un Fondo Permanente Especial, por la Suma de Pesos OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 8.700.000,00), que tendrá la finalidad de atender los gastos que demande la organización de eventos artísticos, culturales y similares, en el marco de la «XLVI FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016», a realizarse entre los días 14 al 24 de Julio de 2016, en las instalaciones del PREDIO FERIAL CATAMARCA.

Que el régimen vigente que regula la constitución y funcionamiento de los Fondos Permanentes o Rotatorios se encuentra previsto en las disposiciones de los artículos 69° inciso a) del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938, que establece y regula la «Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, que establece: «Se entenderá por Fondo Permanente o Fondo Rotatorio a la suma puesta por Tesorería General del a Provincia a disposición de los Servicios Administrativos Financieros u Organismos en los cuales pueda constituirse, a efectos de atender el pago de cualquier naturaleza al contado, teniendo en cuenta la jerarquía Constitucional, la naturaleza de las funciones de cada organismo, las características de sus tareas, la modalidad de sus funciones y la urgencia, con excepción de la atención de gastos en personal, que no permitan aguardar la emisión de la pertinente orden de pago para su efectivización por Tesorería General de la Provincia o por el Servicio Administrativo Financiero u Organismos en los cuales pueda constituirse y para proveer fondos a las cajas chicas que se habiliten bajo su dependencia».

Que por lo expresado, resulta necesario dictar normas de excepción respecto al monto para contratar mediante la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica- Artículo 98°, inciso c) de la Ley 4938, en consecuencia de ello resulta menester modificar el Artículo 23°, inciso a), del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por decreto Acuerdo N° 1348/12, Contratación Directa por Significación Económica; como así también modificar el Artículo 51° inciso a), del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08, autoridades competentes. .

Que atento a la necesidad operativa resulta necesario modificar el Artículo 19° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08 Desdoblamiento de Contrataciones.

Que asimismo, resulta necesario modificar excepcionalmente lo dispuesto en el Artículo 69°, inciso a), apartado 5, del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 907/98, incrementado dicho límite hasta la suma de Pesos UN MILLÓN ($ 1.000.000,00).

Que la Dirección Provincial de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Cultura, informa que el Fondo Permanente Especial para la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016», tendrá como Fuente de Financiamiento N° 111, Jurisdicción: 010 GOBERNACIÓN- Categoría Programática: PROGRAMA 049 SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA- UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 4901- FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 346, para el inicio 2 Bienes de Consumo, inciso 3 Servicios no Personales e inciso 4 Bienes de Capital.

Que a fs. 14/15, obra Dictamen A.L.S.E.C. N° 25/16, de Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Cultura

Que a fs. 18/20, toma intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° 849 de fecha 20 de Abril de 2016.

Que a fs. 21, obra Nota S. de P. N° 900/16 de la Subsecretaría de Presupuesto, por la cual informa sobre la disponibilidad de créditos en las partidas presupuestarias a la que se imputarán las erogaciones.

Que a fs. 22, Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, considera factible la creación de este Fondo Especial por la suma de Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISIETE (S 6.935.027,00), ajustado a las normas vigentes.

Que a fs. 27/28, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG N° 685/16, manifestando que resulta procedente la creación del Fondo Permanente en los términos del Artículo 69° inciso a) apartado 3 del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938. Puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo pertinente (Decreto).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Constitúyase un FONDO PERMANENTE ESPECIAL, en forma excepcional y por única vez, en la Dirección Provincial de Administración Financiera - S.A.F. 18 de la Secretaría de Estado de Cultura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISIETE con 00/100 ($ 6.935.027,00), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de la totalidad de los eventos artísticos, culturales y similares, en el marco de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016», a realizarse entre los días 14 al 24 de Julio de 2016, Fuente de Financiamiento 111.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura, en forma excepcional y por única vez, a contratar bajo el Régimen de Contratación Directa por Significación Económica según lo normado por el Artículo 98°, inciso c) de la Ley N° 4938, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00), para solventar las erogaciones que demande la ejecución de la totalidad de los eventos artísticos, culturales y similares, con Fuente de Financiamiento 111, en el marco de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016».

ARTICULO 3°.-Modifícase en forma excepcional y por única vez, lo dispuesto por el Artículo 23°, inciso a), Contrataciones Directas por Significación Económica del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/12, para la Secretaría de Estado de Cultura, cuyo límite se incrementará hasta la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00) el marco de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016».

ARTICULO 4°.- Conforme a lo normado por el Artículo 51°, inciso a) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo 2248/08, facúltase a la Secretaría de Estado de Cultura como autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de Contratación Directa por Significación Económica, a fin de hacer frente a todas las erogaciones el marco

de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016».

ARTICULO 5°.- Modifícase en forma excepcional lo dispuesto por el Artículo 69°, inciso a), apartado 5 del Reglamento Parcial N° 1 de la Ley 4938, aprobado por Decreto acuerdo Nº 2248/08.

ARTICULO 6°.- Exclúyase a la Secretaría de Estado de Cultura, del alcance de lo dispuesto por el Artículo 19° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobada por decreto Acuerdo N° 2248/08.

ARTICULO 7°.- Los Fondos que transfiera Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Financiera S.A.F. N° 018, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente instrumento legal, serán administrados a través de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, que deberán habilitarse al efecto bajo la denominación «FONDO PERMANENTE ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016».

ARTICULO 8°.- El gasto emergente que surge del Artículo 1° del presente Instrumento Legal, se imputará a la Jurisdicción 010 GOBERNACIÓN-Categoría Programática 049: SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA, con las Partidas Presupuestaria correspondientes al ejercicio vigente. A tal efecto se generarán los incrementos y/o modificaciones presupuestarias, teniendo como Fuente de Financiamiento N° 111- Tesoro Provincial.

ARTICULO 9°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Estado de Cultura, Dirección Provincial de Administración - S.A.F. 018 de la citada Secretaría, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
a/c Ministerio de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Sr. Guillermo Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Decreto Acuerdo Nº 1243

AUTORIZASE A LA SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA POR UNICA VEZ, EN MATERIA DE CONCESIÓN DE USO ESPECIAL DE LOS BIENES DEL PREDIO FERIAL CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente S-8100/2016, por el cual la Secretaría de Estado de Cultura organismo que posee la administración del Predio Ferial Catamarca de acuerdo a lo normado por Decreto Acuerdo 247/2011 de fecha 06 de abril de 2011, solicita la excepción por única vez, en materia de concesión de uso especial de los bienes del PREDIO FERIAL CATAMARCA, que requiere la ejecución de Eventos Artísticos, Culturales y similares, en el

marco de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Estado de Cultura posee la administración del Predio Ferial Catamarca de acuerdo a lo normado por Decreto Acuerdo 247 de fecha 06 de Abril de 2011.

Que, la Secretaría de Estado de Cultura, solicita excepciones por única vez en la forma y métodos de concesión de uso especial de bienes, que le permita organizar los Eventos Artísticos, Culturales y Similares, en el marco de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016», a llevarse a cabo entre los días 14 al 24 de Julio del corriente año.

Que la actividad que se pretende excepcionar se encuentra normada por el Capítulo XXI Artículos N° 129 al 139 - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 -»Ley de Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», aprobada por Decreto Acuerdo N° 2248/08.

Que dada la inminencia del inicio de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, se hace necesario autorizar excepcionalmente el procedimiento de selección mediante la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica - Artículo 98°, Inciso c) de la Ley 4938, permitiendo ello la percepción de recursos por concesiones de uso especial de espacios públicos ubicados en el PREDIO FERIAL CATAMARCA.

Que para ello resulta menester modificar el Artículo 23°, Inciso a), del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08, Contratación Directa por Significación Económica - Montos - como así también el Artículo 51°, Inciso a), del plexo normativo antes citado - Autoridades Competentes .

Que atento a la necesidad operativa resulta necesario modificar el Artículo 19° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08.

Que la Dirección Provincial de Administración Financiera de la Secretaría de Estado de Cultura informa que la percepción de recursos que se pretende, tendrá como imputación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento N° 338 - Producido de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho - Secretaría de Estado de Cultura.

Que a fs. 17/18, obra Dictamen N° 26/16 de Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Cultura.

Que a fs. 21/22, interviene Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° 963 de fecha 05 de Mayo de 2016.

Que a fs. 37, obra Nota S. de P. N° 1195/16 de la Subsecretaría de Presupuesto, informando sobre la disponibilidad de crédito en las partidas presupuestarias a las que se imputarán las erogaciones.

Que a fs. 42/43, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 731/16, manifestando que puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo pertinente (Decreto).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura, administradora del Predio Ferial Catamarca, en forma excepcional y por única vez, en el marco de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016», a la percepción de recursos en efectivo, en bienes y/o servicios, por concesiones de uso especial de los espacios públicos del PREDIO FERIAL CATAMARCA.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura, en forma excepcional y por única vez, a contratar bajo el Régimen de Contratación Directa por Significación Económica según lo normado por el Artículo 98°, Inciso c) de la ley 4938, y el Artículo 23°, Inciso a), Contrataciones

Directas por Significación Económica del Reglamento Parcial N° 2 - aprobado por Decreto Acuerdo 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/12, para la percepción de recursos en efectivo, en bienes y/o servicios, por concesiones de uso especial de los espacios públicos del PREDIO FERIAL CATAMARCA, ello en el marco de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016».

ARTICULO 3°.- Modifícase, en forma excepcional y por única vez, lo dispuesto por el Artículo 36°, Inciso b), Garantías de Cumplimiento de Contrato; del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo 2248/08, cuyo límite se incrementará hasta el importe del treinta y tres por ciento (33 %) del valor total de la adjudicación, en concepto de GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por la Concesión de Espacios Públicos del PREDIO FERIAL CATAMARCA, en el marco de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016».

ARTICULO 4°.- Conforme lo normado por el Artículo 51°, Inciso a) Autoridades Competentes, del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo 2248/08, facúltase en forma excepcional y por única vez a la Secretaría de Estado de Cultura como autoridad competente para autorizar, aprobar y adjudicar los procedimientos de Contratación Directa por Significación Económica, para la percepción de recursos en efectivo, bienes y/o servicios, por concesiones de uso especial de los espacios públicos del PREDIO FERIAL CATAMARCA. ello en el marco de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016».

ARTICULO 5°.- Exclúyase a la Secretaría de Estado de Cultura, por única vez de los alcances de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - aprobado por Decreto Acuerdo 2248/08 - en el marco de la «XLVI EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PONCHO 2016».

ARTICULO 6°.- Modifícase las previsiones del Artículo 58° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobada por Decreto Acuerdo 2248/08, facultándose a la Secretaría de Estado de Cultura a realizar como mínimo una (1) publicación, en un (1) diario de edición local de la Provincia de Catamarca, con una antelación de por lo menos tres (3) días hábiles a la fecha de apertura, en las invitaciones a participar en las Contratación Directa por Significación Económica, para la percepción de recursos en efectivo, bienes y/o servicios, por concesiones de uso especial de los espacios públicos del PREDIO FERIAL CATAMARGA.

ARTICULO 7°.- Los fondos que perciba la Secretaría de Estado de Cultura a través de la Dirección Provincial de Administración Financiera S.A.F. 018, en virtud de lo dispuesto por el presente instrumento, serán administrados a través de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca N° 46601632/76.

ARTICULO 8°.- Los recursos que surjan de lo normado por el presente Decreto, deberán imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente, que integrarán la Fuente de Financiamiento N° 338.

ARTICULO 9°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Estado de Cultura, Dirección Provincial de Administración Financiera S.A.F. 018, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 10º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
a/c Ministerio de Salud
a/c Ministerio de Desarrollo Social

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Sr. Guillermo Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. HF. Nº 1244 – 13-06-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase al Sr. Hugo Manuel Argerich, DNI. Nº 16.193.573, la solicitud de adhesión al Régimen de Retiro Voluntario Asegurado para ex empleados del Ex Banco de Catamarca, en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nros. 5067, 5333; los Dctos. Nros. 507/02 y 949/13. La prestación pecuniaria a percibir será equivalente al 60% de la remuneración básica actualizada y establecida en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 18/75 de los Bancarios, en el cargo de Gerente General, con una antigüedad de 7 años, excluidos los adicionales de Zona Desfavorable de Incentivos; la misma se percibirá hasta que se cumpla con cualquiera de las condiciones que estipula la Ley Nº 5331, 25 años a partir de la fecha de su otorgamiento, 65 años de edad, o la mínima que fije el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o haya obtenido algún Beneficio Previsional Anticipado como Titular. Difiérase la prestación hasta que el Sr. Argerich, Cese en sus Funciones de Diputado Provincial, de conformidad al Art. 8º del Dcto. Acdo. Nº 949/13. Autorízase a la Administración Gral. de Asuntos Previsonales a proceder como lo indican los Arts. 4º, 5º y 6º del Dcto. Acdo. Nº 949/13.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1245 – 13-06-2016 **– Gobierno y Justicia –** Dispónese, el Ascenso al grado de Oficial Sub-Adjuntor del Servicio Penitenciario Provincial, con retroactividad al 01ENE14, del Oficial Sub-Adjuntor Ayudante Félix Javier Figueroa, DNI. Nº 29.876.875. Establécese que el ascenso mencionado, no implica reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones que pudieran corresponder, el haber de la nueva situación de revista, se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto Administrativo y con la efectiva prestación de servicios en el grado.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1246 – 13-06-2016 **– Gobierno y Justicia –** Dése de Baja por Renuncia a la Convocatoria, al Cabo Primero de Policía (R.E.) Ramon Antonio Falcon, DNI. Nº 11.079.716, con retroactividad al 07JUL15.

Dcto. OP. Nº 1247 – 13-06-2016 **– Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Alberto Luna, CUIL 20-08549827-5, al cargo en Categ. 18, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, a fin de de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01AGO15.

Dcto. OP. Nº 1248 – 13-06-2016 **– Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Carrizo, CUIL 20-12234883-1, al cargo en Pta. Pte., Clase XI, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, a fin de acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 01ENE16.

Dcto. OP. Nº 1249 – 13-06-2016 **– Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Raúl René Arreguez, CUIL 23-07854895-9, al cargo en Pta. Pte., Clase XII, Agrup. Personal Técnico del Escalafón Vial, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV15.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1250 – 13-06-2016 **– Gobierno y Justicia –** Otórguese el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía Walter Fabian Vera, DNI. Nº 18.341.808, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y

97º, Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1251 – 13-06-2016 **– Gobierno y Justicia –** Otórguese el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Juan Espeche, DNI. Nº 14.855.182, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º, Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1252 – 13-06-2016 **– Gobierno y Justicia –** Otórguese el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Néstor Raúl Bogolla, DNI. Nº 21.855.696, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º, Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1253 – 13-06-2016 **– Gobierno y Justicia –** Recházase el Recurso de Revisión interpuesto por la Sra. Paola Cabrera, DNI. Nº 27.975.658, en contra del Dcto. GJ. (SES) Nº 1272/15, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1254 – 13-06-2016 **– Gobierno y Justicia –** Otórguese el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía Rubén Andrés Dioca, DNI. Nº 14.555.003, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º, Inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. GJ. Nº 1255 – 13-06-2016 **– Gobierno y Justicia –** Amplíase hasta la suma de $ 700.000,00 el Fondo Permanente Nº 6 de la Dción. Pcial. de Administración, SAF. Nº 6, de este Ministerio, para atender gastos de las distintas Unidades Ejecutoras de la Subsec. de Asuntos Institucionales, FFin.111, Tesoro Provincial. Las erogaciones se imputarán a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1256 – 13-06-2016 **– Gobierno y Justicia –** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el empleado Penitenciario Cabo Primero Darío Gustavo Cardozo, DNI. Nº 28.075.554, en contra de la Resol. Int. SPP. Nº 500/15.

Dcto. ECyT. Nº 1257 – 13-06-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología** - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Myrian Ruth del Valle Soria, CUIL. 27-11682441-3, Categ. 24, Agrup. Administrativo, Pta. Pte. de la Secretaría de Estado de Cultura, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01DIC15.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. GJ. Nº 441 – 25-02-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. GJ. Nº 513 – 11-03-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Vicegobernador Dr. Víctor Octavio Gutiérrez.

Dcto. GJ. Nº 895 – 22-04-2016 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. PD. Nº 1179 – 07-06-2016 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase al Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria Ing. Eduardo Lorenzo Toledo, DNI. Nº 10.010.818, a participar del Proyecto Corredor Bioceánico Ferroviario, que se realizará en la Intendencia Regional de Atacama, República de Chile el 09 y 10JUN16. Los gastos de viáticos serán liquidados conforme con lo establecido en los Dctos. Acdo. Nºs. 1408/85, 1480/10 y 1005/13, Escala de Viáticos para Comisiones de Servicios y de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha en que sean abonados por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y personal de este Ministerio, con cargo a rendir cuentas de los gastos que se efectúen.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. HF. (P) Nº 745 – 04-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifíquense los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Dción. de Administración, Recursos Humanos y Organización del Mtrio. de Servicios Públicos solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 746 – 04-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifíquense los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 23.600.000,00 en partidas del Mtrio. de Hacienda y Finanzas e Incrementando igual monto en partidas de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 747 – 04-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifíquense los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 2.787.000,00 en partidas de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Dción. Pcial. de Deporte Social, Dción. de Administración de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Dción. Pcial. de Infraestructura Deportiva, Dción. de Asistencia Deportiva, Dción. Pcial. de Rendimiento Deportivo e Incrementando igual monto en otras partidas de la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 748 – 10-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifíquese el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 175.400.227,07 en Recursos de la Obra Social de los Empleados Públicos y partidas de la Dción. de OSEP. y Gerencia, Gerencia de Prestaciones y Económica Financiera, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 749 – 10-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébese las Planillas de Liquidaciones, emitidas por la Dción. de Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos. Reconózcase y autorízase el pago de Licencias Anuales y proporcional, a favor de la Sra. Edith Isabel Quintero, CUIL. 27-10241590-1, por $ 43.163,33 y un neto a pagar de $ 39.209,32.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 750 – 10-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifíquense los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, mediante el cual la Dción. Gral. del Servicio Penitenciario Provincial solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 751 – 10-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifíquense los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15,

Disminuyendo $ 97.060,00 en partidas de la Secretaría de Estado de Cultura, Dción. Pcial. de Antropología, Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos e Incrementando igual monto en otras partidas de la Secretaría de Estado de Cultura y Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 752 – 10-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifíquese el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 329.354,00 en Recursos y partidas de la Secretaría de Estado de Turismo, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 753 – 10-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifíquese el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Incrementando $ 1.026.440,00 en Recursos y partidas de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, conforme Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. Nº 754 – 10-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Aféctese a prestar servicios en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), a la Srta. Maribel Florencia Perea, CUIL 27-32628593-0, Categ. 13° Agrup. Admin. de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales de este Ministerio, por el término de 180 días, establecido en el Régimen de Adscripciones de Agentes en la Administración Pública Provincial, Dcto. Acdo. N° 1183/03, Art. 11°, modificado Dcto. N° 170/04, a partir del 27AGO15. La presente resolución será refrendada también por el Director de la Obra Social de los Empleados Públicos.

Resol. Minist. HF. Nº 755 – 10-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Apruébese el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Administrador Gral. de Catastro y el Sr. Luis Darío Rojas, DNI. Nº 28.172.779, a partir del 16NOV15, quien prestará servicio en el Organismo contratante. La erogación será atendida a: Ju.030 Mtrio. de Hacienda y Finanzas - U.Ejec: Admin. Gral. de Catastro - Prog.16 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin.119, Otros NEP, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 756 – 10-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifíquense los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 1.262.325,30 en partidas del Mtrio. de Obras Públicas, Subsec. de Infraestructura Pública, Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de infraestructura Escolar, Dción. Pcial. de Estudios y Proyecto, Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Dción. del Parque Automotor e Incrementando igual monto en otras partidas del Mtrio. de Obras Públicas, Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de infraestructura Escolar y Dción. de Intendencia del CAPE, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HF. (P) Nº 757 – 10-12-2015 – **Hacienda y Finanzas –** Modifíquense los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 3/15, Disminuyendo $ 1.568.748,06 en partidas de la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de infraestructura Escolar, Dción. Pcial. de Obras por Contrato e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2015

Segunda Numeración

Resol. Minist. OP. Nº 16 – 21-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de este Ministerio en la Contratación Directa N° 512/15 referida a la «Adquisición de camioneta 4X4 doble cabina p/ obra defensas de tomas de agua en ríos del Dpto. Tinogasta», cuyo presupuesto oficial

es de $ 480.000,00 y adjudícase a la firma Karam Automotores S.A., CUIT 30-54318168-0, por $ 534.134,00, único oferente. Autorízase a la Dirección mencionada de la Subsec. de Administración del Ministerio, a emitir Orden de Compra y cumplida la prestación respectiva por parte de la adjudicataria efectuar el pago correspondiente. El gasto deberá afectarse a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. Nº 17 – 21-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, en el Concurso de Precios N° 028/15, para la «Adquisición de malla romboidal para gaviones, colchonetas y malla geotextil para construcción de defensas sobre Río Abaucán, Mesada de Zárate, Dpto. Tinogasta», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.817.021,30 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudícación, a la empresa Sucesión de Kotler Luis Jaime. Autorízase a la Dirección mencionada de la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Órdenes de Pago, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. Nº 18 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 186/15, para la: Escuelas Varias en el Interior (Esc. Nº 245 El Portezuelo, Esc. N° 135 Chuchinoque, Esc. Nº 35 Los Varelas, Esc. N° 315 Altagracia, Dpto. Santa Rosa) adquisición de madera para encofrado, trabajos de pintura en gral. exterior e interior, trabajos de plomería, reposición de vidrios en puertas y ventanas, trabajos de albañilería en gral., reposición de griferías, estructuras para tabiquerías y cielorrasos en seco, trabajos de electricidad, cuyo presupuesto oficial es de $ 470.981,24 y adjudícase a la firma DM Construcciones de Diego Javier Mayda. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la adjudicataria, el contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Dirección mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 19 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 78/15, para la Obra: Adquisición de materiales, obras varias en la Capital (Manzana de Turismo, Nuevo Archivo Histórico, Edificio de Obras Públicas, Polideportivo Capital, Casa de la Mujer, Casa de Gobierno), cuyo presupuesto oficial es de $ 447.850,00 y adjudícase a la firma Bernardi S.R.L.. Autorízase a la Dirección mencionada de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 20 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 187/15, para «Escuelas Varias en la Capital (Esc. N° 296 - Jardín de Infantes N° 991 Alberdi), trabajos de pintura, trabajos de albañilería, áridos», cuyo presupuesto oficial asciende es de $ 40.706,00 y adjudícase a la firma DM Construcciones de Diego Javier Mayda. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la adjudicataria, el contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Dirección mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 21 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 77/15, para la Obra: Adquisición de materiales, Postas y Hospitales del Interior (Hospital Villa Dolores), trabajos de

plomería, trabajos de albañilería, áridos, trabajos de electricidad en general, cuyo presupuesto oficial es de $ 229.358,23 y adjudícase a la firma FJC Distribuciones de Francisco J. Caravaca. Autorízase a la Dirección mencionada de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 22 – 22-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios Provisoria, suscripta el 30NOV15, entre Vialidad Provincial de este Ministerio y la empresa Guido Mogetta Empresa Constructora de Guido David Mogetta, que ejecuta la Obra: Construcción de puente sobre Río Abaucán incluido defensas de márgenes y accesos de Ruta Pcial. N° 136, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Catamarca, Licitación Pública N° 01/13, por la que se acuerda que el monto contractual al 31MAR15 - 4ta. Redeterminación Provisoria de Precios (junio/14 - marzo/15) es de $ 11.615.149,75. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 23 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 30/15, para la Obra: Adquisición de indumentaria para personal de obras pertenecientes a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar (obras que se ejecutan en el interior), cuyo presupuesto oficial es de $ 694.960,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma Silfer S.R.L.. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Compra y Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente. La entrega de materiales deberá llevarse a cabo en el Departamento donde se encuentra emplazado el inmueble, la ciudad de Andalgalá, Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 24 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase el Informe presentado por la Arq. Paola Vanesa Colombo, DNI. N° 28.270.763 correspondiente al 3° libramiento, según lo estipulado en el Contrato de Locación de Obra suscripto el 01SEP15. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago por $ 9.500,00. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 25 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, en la Contratación Directa N° 102/15, de ref.: Contratación de diferentes máquinas de trabajo que serán utilizadas para el movimiento de suelo en nueva playa de estacionamiento este del CAPE, cuyo presupuesto oficial es de $ 370.120,00. y adjudícase a la firma: Insu Max de Nughes José Maximiliano. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. Nº 26 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del CAPE, la Contratación Directa Nº 112/15, para: Arreglos y reposición de los juegos y carteles del Parque de los Niños, cuyo presupuesto oficial es de $ 300.000,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa La Isla de Marcelo Iván Alsina Alcobert. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. Nº 27 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, en la Contratación Directa N° 109, ref: S/compra de materiales varios para arreglos en el Predio del CAPE., cuyo presupuesto oficial es de $ 250.000,00 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la empresa Veo S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. OP. Nº 28 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable confeccionada por la Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar para Escuelas Varias en el Interior (Esc. N° 282 y Esc. N° 21 Quiroz, Dpto. La Paz), trabajos de pintura exterior e interior, trabajos de plomería y electricidad en general, cuyo monto es de $ 299.919,49. Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 227/15 y establécese como fecha de apertura el 28DIC15 a las 12 hs. en la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, sito en Av. República de Venezuela S/N - CAPE - Pabellón N° 11. Desígnase como integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación, que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas presentadas en la Contratación Directa de que se trata, a los siguientes profesionales: CPN María Belén Acevedo Demelchori, Jefe Dpto. Licitaciones y Compras del M.O.P.; Dra. Silvia Anahí Costa, Subsecretaría de la U.E.P.E.I.E.; CPN. Ana Gabriela Rizo, Tesorera, Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 29 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 201/15, para Escuelas en el Interior (adquisición de combustible para maquinaria y vehículos oficiales)», cuyo presupuesto es de $ 479.250,00 y adjudícase a la firma Jumeal S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 30 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 202/15, para la Adquisición de materiales, (IES Andalgalá; Esc. N° 294 Pcia. de La Rioja, Pomán, Esc. N° 105 La Cinaga), trabajos de electricidad, trabajos de pintura, cuyo presupuesto es de $ 478.202,00 y adjudícase a la firma Recreart Pinturería de Herrera Oscar Edgardo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 31 – 23-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 199/15, para la Obra: Adquisición de muebles: armarios, mesa para laboratorios, mesa para impresora, bibliotecas, pizarrón (Esc. Secundaria N° 70 El Bañado), cuyo presupuesto oficial es de $ 479.820,00 y adjudícase a la firma Veo S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 32 – 28-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dirección Provincial de Obras por Contrato de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 16/15, para la obra: «E/Memoria Descriptiva Técnica – Obra climatización Hospital Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo» cuyo presupuesto oficial es de $ 2.600.499,00 y adjudícase a la firma AIR TOTAL S.R.L. por $ 2.886.550,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 33 – 28-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 181/15, para la Obra: Escuelas en el Interior (IES. Instituto de Enseñanza Superior, Dpto. Andalgalá- 2° Etapa), trabajos de pintura, plomería, albañilería en gral., trabajos de estructuras metálicas para techos, cuyo presupuesto oficial es de $ 377.132,00 y adjudícase a la firma Bernardi S.R.L. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago,

conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. (SUEPEIE) Nº 34 – 28-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato de la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio; en la Licitación Pública N° 05/12 para la ejecución de los trabajos denominados: «JIN. N° 22, Escuela N° 132, Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Catamarca, correspondiente al Programa Plan de Obras y aplícase Multa correspondiente a los Certificados de Obra N° 9414 pertinente, presentado por el Inspector de Obra, cuyo monto es de $ 202.630,80, en mérito a lo pormenorizado en precedentes considerandos y según lo estipulado en el Art. 14.4 «Paralización de los Trabajos sin causa justificada», del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Rescíndase el Contrato de Locación de Obra, suscripto el 22JUL13, entre la Subsecretaría mencionada y la empresa Isacons de Antonio Ignacio Salado Greco, por exclusiva culpa de la Contratista, por aplicación automática de la cláusula quinta del Acta de Compromiso de Finalización de Obra y de lo establecido en el punto 13.3.1 y 13.3.2º parte del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Resol. Minist. OP. Nº 35 – 28-12-2015 - **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 184/15, para la Obra: Escuelas en la Capital (Esc. Nº 199 San Jorge Esc. APANE), reposición de artefactos sanitarios en gral., trabajos de albañilería, trabajos de aislaciones en cubiertas de techo, reposición de griferías reposición de herrajes, áridos, adquisición de herramientas, cuyo presupuesto oficial es de $ 358.109,61 y adjudícase a la firma Fecor S.R.L.. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEC. Nº 30 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo Los Cantores del Huayra, en el evento «XLV Fiesta Nacional e Internacional del Poncho» el 13JUL15. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de Walter Ariel Santillán, CUIT 20-25293445-7, representante del grupo mencionado, por $ 4.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 31 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarías del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del artista Juan Ignacio Molina, Músico-Artista, CUIT 20-32681843-8, en el evento «Expo Productiva Catamarca» el 04SEP15, en esta ciudad Capital, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor del artista mencionado, por $ 5.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente, Contaduría Gral. de la Provincia y Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. SEC. Nº 32 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo La Troya en el evento «Festejos Día del Niño» el 15AGO15, en esta ciudad Capital, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría. a librar Orden de Pago a favor de Walter Ariel Santillán, CUIT 20-25293445-7, representante del

grupo mencionado, por $ 6.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 33 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo Los de Pirquitas en el evento «XLV Fiesta Nacional e Internacional del Poncho» el 13JUL15. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Los de Pirquitas de Juan José Reynoso, CUIT 20 -38754264- 8, por $ 4.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 34 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo La Troya en el evento «Artístico Cultural» el 12SEP15, en esta ciudad Capital, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de Walter Ariel Santillán, CUIT 20-25293445-7, representante del grupo mencionado, por $ 3.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 35 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación de la Academia de Danzas Semblanzas en el evento «11° Edición de la Expo Productiva Catamarca 2015» del 03 al 06SEP15, en esta ciudad Capital, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Semblanzas Producciones de Segobia Pablo Guillermo, CUIT 20-24522728-1, por $ 5.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente, Contaduría Gral. de la Provincia y Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. SEC. Nº 36 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo La Triada en el evento «Festival Cerro Sol y Canción» el 26SEP15, en la localidad de Saujil, Dpto. Pomán, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Carafea Producciones, CUIT 20-31691392-0, representante del grupo mencionado, por $ 3.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente, Contaduría Gral. de la Provincia y Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. SEC. Nº 37 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo Hilos del Viento, CUIT 20-28606862-7, en el evento «4° Edición Festival de Belén, Virgen y Luna para todos» el 16ENE15, en la localidad de Belén, Dpto. Belén, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor del grupo mencionado, por $ 6.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente, Contaduría Gral. de la Provincia y Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. SEC. Nº 38 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de un servicio de locución para el evento «Festejo Día del Niño», el 23AGO15, en esta ciudad Capital, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de Ponce Carlos

Alberto, CUIT 20-28076346-3, por $ 5.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 39 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del artista Andrés Olarte en el evento «Un día Especial para Mamá» el 12OCT15, en esta ciudad Capital, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Folk Producciones de Ramón Edgardo Molas, CUIT 20-23024070-2 representante del artista mencionado, por $ 4.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 40 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de un servicio de diseño y construcción de bases en mdf para La Casa de La Cultura. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de Tuki Designs de Cordero Javier Oscar, CUIT 20-24065521-8, por $ 4.500,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 41 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo Caraduras, en el evento «Festival Día del Niño» el 25AGO15, en esta ciudad Capital, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de Ponce Carlos Alberto, CUIT 20-28076346-3, representante del grupo mencionado, por $ 5.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 42 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo Furia Musical en el evento «Artístico Cultural» el 09OCT15, en la localidad de Ancasti, Dpto. Ancasti, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma DC Productora de Eventos de Carlos Martín del Valle Demelchori, CUIT 20-25302858-1, representante del grupo mencionado, por $ 5.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 43 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación de Néstor Pacheco, en el evento «Espectáculo Artístico Cultural» el 18SEP15, en la localidad de Saujil, Dpto. Pomán, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma NES PA Producciones de Prieto María Alejandra, CUIT 23-16276428-4, representante de Pacheco, por $ 6.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 44 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación de la artista Patricia Assef, en el evento «3ra Feria de Semillas» el 16AGO15, en la localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma DC Productora de Eventos de Carlos Martín del Valle Demelchori, CUIT 20-25302858-1, representante de la artista mencionada, por $ 4.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 45 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo Raíces, en el evento «Fiesta de Jinetes, Caballos y Aperos» el 10NOV15, en la localidad de Las Juntas, Dpto. Ambato. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de Walter Ariel Santillán, CUIT 20-25293445-7, representante de grupo mencionado, por $ 5.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 46 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo Jomaray, en el evento «Festejos en Santa Rosa de Lima» el 05SEP15, en la localidad de La Puerta Grande, Dpto. Santa Rosa, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma DC Productora de Eventos de Carlos Martín del Valle Demelchori, CUIT 20-25302858-1, representante del grupo mencionado, por $ 3.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 47 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del artista Rocki Costa en el evento «Vigilia en Honor al Patrono San Miguel Arcángel» el 28SEP15, en la localidad de San Miguel, Dpto. Pomán, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Carafea Producciones, CUIT 20-31691392-0, representante del artista mencionado, por $ 3.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente, Contaduría Gral. de la Provincia y Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. SEC. Nº 48 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del artista Rocki Costa en el evento «1° Encuentro de Asociaciones Civiles del Valle Central» el 25SEP15, en esta ciudad Capital, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Carafea Producciones, CUIT 20-31691392-0, representante del artista mencionado, por $ 3.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente, Contaduría Gral. de la Provincia y Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. SEC. Nº 49 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de un servicio de sonido para el evento «Día Especial para Mamá», el 12OCT15, en esta ciudad Capital, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de Folk Producciones de Ramón Edgardo Molas, CUIT 20-23024070-2, por $ 2.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 50 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo Calibre, en el evento «Festival Día del Estudiante» el 18SEP15. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de Walter Ariel Santillán, CUIT 20-25293445-7, representante del grupo mencionado, por $ 3.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 51 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del

Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del artista Pascual «Gutiérrez para el evento «Artístico Cultural», el 16OCT15, en la localidad de Puerta de San José, Dpto. Belén, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de Folk Producciones de Ramón Edgardo Molas, CUIT 20-23024070-2, representante del artista mencionado, por $ 3.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 52 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del Grupo Jomaray en el evento «Artístico Cultural» el 12SEP15, en esta ciudad Capital, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma DC Productora de Eventos de Carlos Martín del Valle Demelchori, CUIT 20-25302858-1, representante del grupo mencionado, por $ 3.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. Nº 53 -11-01-2016 **– Cultura –** Aprópiese a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2016, el gasto realizado en concepto de una actuación del artista Tomas Alvarez en el evento «Fiestas Patronales en Honor a San Francisco de Asís» el 03OCT15, en la localidad de Siján, Dpto. Pomán, en el marco del Programa Cultura en Acción. Autorícese a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a librar Orden de Pago a favor de la firma Catucho Producciones de Alvarez Tomas Ricardo, CUIT 20-27568469-5, por $ 6.000,00, importe que será efectivizado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente, Contaduría Gral. de la Provincia y Tesorería Gral. de la Provincia.

Año 2015

Primera Numeración

Resolución SEM. Nº 626

PROCEDASE A LA DETERMINACION DE OFICIO DE LAS REGALIAS MINERAS DE LA EMPRESA MINERA ALUMBRERA LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2014

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2015.

VISTO:

El Expediente Letra S - N° 7729/15 - caratulado: «Gastos de Comercialización correspondiente al 3° Trimestre/2014 - Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que en las Declaraciones Juradas presentadas por la empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina correspondientes al Tercer Trimestre de 2014, se informan gastos deducibles, imputados a gastos de comercialización que ya habían sido deducidos en el primer trimestre de 2008, lo cual fue impugnado y resuelto por esta Secretaría y confirmado por el Poder Ejecutivo Provincial en autos Expediente Letra S - N° 9797/98, por lo que, con fecha 10 de Julio de 2015, se envió nota a la empresa, remitiéndonos a los argumentos dados en dichas a actuaciones y rechazando por ende el descuento de las retenciones aplicadas por el Gobierno Federal para el cálculo de los montos a pagar en concepto de Regalías Mineras. Asimismo, intimamos en la misma nota a que en el perentorio plazo de diez días proceda a su corrección y pago (art. 2° Dcto. N° 15/98), bajo apercibimiento de proceder inmediatamente a la determinación de oficio de dichos períodos (art. 3° Dcto. 15/98).

Que con fecha 21/07/15, la empresa responde rechazando la intimación, manifestando que el incremento de los gastos de comercialización obedece exclusivamente a la inclusión en dicho

concepto de los derechos de exportación incurrido en los períodos de referencia por las exportaciones de concentrado de Cobre y Doré.

Que la empresa afirma que los derechos de exportación constituyen un concepto deducible dentro del Marco Normativo que regula las Regalías Provinciales, por cuanto los mismos son necesarios para poder exportar y resultan incluidos dentro del concepto de «costos directos y/u operativos necesarios para llevar el mineral de boca mina a dicha etapa» (comercialización), esto último, copia textual del artículo 22 bis de la Ley 24.196.

Que nuestro organismo jamás había cuestionado la vigencia del art. 22° bis de la Ley Nacional N° 25161, pero, en el caso concreto nuestra interpretación difiere ostensiblemente de la empresa, dado que consideramos que los costos de comercialización previstos en el inc. c) del art. 22° bis mencionado, deben considerarse como costos a deducir hasta la venta del producto logrado. Consecuentemente, al momento de la imposición de las retenciones (exportación del mineral), el mismo ya fue vendido con anterioridad, ya que el proceso de exportación se inicia con la presentación de las facturas provisorias entre otras cosas.

Que en ese sentido, la exportación del producto se realiza con posterioridad a la venta, por lo cual los derechos de exportación abonados al Gobierno Federal forman parte de costos originados en la «entrega del producto logrado» al comprador y no en su etapa previa, por lo tanto, dichos derechos de exportación, aunque la empresa los considere como gastos de comercialización, no deben integrarse a los gastos de comercialización que se debitan en el proceso de obtención del valor boca mina.

Que resulta evidente que los incisos del artículo 22 bis de la Ley N° 24.196 diferencian en cada caso en particular hasta que momento o etapa son descontables los costos que la norma prevé. Verbigracia, si tomamos el inciso a) y d) observamos que los costos de transporte, flete y seguros, y de administración pueden descontarse hasta la entrega del producto logrado. En cambio, en el caso del inciso bajo análisis y en el cual la empresa fundamenta los descuentos realizados, con absoluta claridad se determina que los costos de comercialización son deducibles «hasta la venta del producto logrado».

Que en esa inteligencia concluimos que, al momento de la exportación evidentemente el producto ya fue vendido con anterioridad, ya que el proceso de exportación se inicia con la presentación de las facturas provisorias entre otras cosas, las cuales se emiten como consecuencia de Contratos de Venta suscriptos con anterioridad a dicha emisión.

Que el Decreto N° 015/98, reglamentario de la Ley N° 4757, determina en su ar-tículo 2° que: «La Secretaría de Estado de Minería, en caso de detectar diferencias o inexactitudes en las declaraciones juradas, y/o el monto ingresado, comunicará esta circunstancia al obligado a las fines de su corrección y pago dentro de los diez días posteriores a la notificación, con los recargos que correspondieran».

Que el artículo 3° del Decreto N° 015/98 prevé que: «Ante la omisión de la presentación de las declaraciones juradas dentro de los plazos previstos en el Art. 2° del presente decreto, la Secretaría de Minería efectuará la determinación de oficio de la regalía».

Que el artículo 3° de la Resolución SM 22/98, establece que: «Para el hipotético caso que la firma emplazada no cumplimente o proceda con falsedad en la confección de las declaraciones y liquidaciones de las regalías mineras, o no los pague, esta Autoridad de Aplicación procederá a la determinación de oficio de las mismas, conforme Art. 7 última parte de la Ley N° 4757, la que una vez notificada, dará lugar si venciere sin ser pagada, a remitirse a sus efectos a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Catamarca».

Que nuestro organismo realizó las intimaciones previas y necesarias previstas en la normativa legal, a los fines de proceder con la determinación de oficio de las DDJJ sin los descuentos que consideramos inaceptables e inaplicables.

Que, en consecuencia, corresponde se proceda a la determinación de oficio de las Regalías Mineras imputables al Tercer Trimestre de 2014 correspondiente a la empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina; se intime a la empresa a su pago; y, posteriormente, en caso de no ser abonadas, se remitan las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines del reclamo judicial de las mismas.

Que obra dictamen de Asesoría Legal N° 117/15, perteneciente a la Secretaría de Estado de Minería.

Que en uso de las facultades conferidas como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 4757 y normas complementarias, corresponde el dictado del presente instrumento.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA RESUELVE

ARTICULO 1º.- Proceder a la determinación de oficio de las Regalías Mineras de la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, correspondiente al Tercer Trimestre de 2014, determinación de oficio que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2º.- Notificar la determinación de oficio a la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina, a los fines de que en el plazo de cinco (05) días proceda a su pago, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de su ejecución.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a la Empresa Minera Alumbrera Limited - Sucursal Argentina.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Ing. Rodolfo A. Micone
Secretario de Estado de Minería

Nota: Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 692 – 24-08-2015 – **Minería** – Téngase por interpuesto en tiempo y forma, Recurso de Reconsideración previsto en el Art. Nº 120 del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia, Ley Nº 3559, por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina, en contra de la Resol. Nº 626/15. Recházase la Nulidad interpuesta y el Recurso de Reconsideración mencionado, en consecuencia remítanse las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de su ejecución.

Resol. SPG. Nº 446 – 25-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Ramón Antonio Ponce, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 28/09/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a la localidad de Lavalle, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 447 – 25-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 28/09/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a la localidad de Lavalle, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 448 – 25-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daiana Magalí Salcedo, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 28/09/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a la localidad de Lavalle, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 449 – 25-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. José Martín Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 28/09/15, con motivo de traslado de la custodia policial , a la localidad de Lavalle, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00, combustible $ 900,00, total $ 1.075,00.

Resol. SPG. Nº 450 – 25-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 28/09/15, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, a la localidad de Lavalle, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00, combustible $ 900,00, total $ 1.075,00.

Resol. SPG. Nº 451 – 25-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Ubaldo Olas, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 28/09/15, con motivo de traslado al personal de la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo, a la localidad de Lavalle, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 452 – 25-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 28/09/15, con motivo de recorrido e inauguración de obras por la Sra. Gobernadora, a la localidad de Lavalle, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 453 – 25-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Administrativo, la realización de la comisión de servicio el 28/09/15, con motivo de recorrido e inauguración de obras por la Sra. Gobernadora, a la localidad de Lavalle, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 454 – 29-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Administrativo, la realización de la comisión de servicio el 07/09/15, con motivo de firma de convenio entre la U.N.La.R y el Gobierno de Catamarca, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 600,00.

Resol. SPG. Nº 455 – 29-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 07/09/15, con motivo de firma de convenio entre la U.N.La.R y el Gobierno de Catamarca, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 600,00.

Resol. SPG. Nº 456 – 29-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 07/09/15, con motivo de acompañamiento a la Sra. Gobernadora, a la Pcia. de La Rioja, con un viático de $ 300,00.

Resol. SPG. Nº 457 – 29-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Alicia Esther Castaño, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 18/09/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 458 – 29-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 28/09/15, con motivo de acompañamiento a la Sra. Gobernadora, a Lavalle, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 459 – 29-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 28/09/15, con motivo de acompañamiento a la Sra. Gobernadora, a Lavalle, Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 460 – 30-09-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** –Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría Privada de la Gobernación, a efectuar el pago a la firma «Wallih Nazareno S.C.» Artículos del Hogar, por $ 4.010. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.4901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 461 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Alfredo Carranza Ponce, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 02 al 05/10/15, con motivo de traslado al personal de la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo, a los Dptos. El Alto, Ambato, Santa Rosa, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento $ 4.500,00, total $ 5.900,00.

Resol. SPG. Nº 462 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Roxana Adriana Mercado, Administrativa, la realización de la comisión de servicio del 02 al 05/10/15, con motivo de recorrido e inauguración de obras por la Sra. Gobernadora, a los Dptos. El Alto, Ambato, Santa Rosa, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SPG. Nº 463 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Eduardo Omar Segura, Administrativo, la realización de la comisión de servicio del 02 al 05/10/15, con motivo de recorrido e inauguración de

obras por la Sra. Gobernadora, a los Dptos. El Alto, Ambato, Santa Rosa, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SPG. Nº 464 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arreguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio del 02 al 05/10/15, con motivo de recorrido e inauguración de obras por la Sra. Gobernadora, a los Dptos. El Alto, Ambato, Santa Rosa, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SPG. Nº 465 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Ubaldo Olas, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 02 al 05/10/15, con motivo de traslado al personal de la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo, a los Dptos. El Alto, Ambato, Santa Rosa, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento $ 4.500,00, total $ 5.900,00.

Resol. SPG. Nº 466 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Administrativo, la realización de la comisión de servicio del 02 al 05/10/15, con motivo de recorrido e inauguración de obras por la Sra. Gobernadora, a los Dptos. El Alto, Ambato, Santa Rosa, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SPG. Nº 467 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Administrativa, la realización de la comisión de servicio del 02 al 05/10/15, con motivo de recorrido e inauguración de obras por la Sra. Gobernadora, a los Dptos. El Alto, Ambato, Santa Rosa, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SPG. Nº 468 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Daniel Alejandro Carranza, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 02 al 05/10/15, con motivo de recorrido e inauguración de obras por la Sra. Gobernadora, a los Dptos. El Alto, Ambato, Santa Rosa, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SPG. Nº 469 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 03/10/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a Los Varela Dpto. Ambato, Aconquija Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. Nº 470 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daiana Magalí Salcedo, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 03/10/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a Los Varela Dpto. Ambato, Aconquija Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. Nº 471 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María Fernanda Arroyo, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 03/10/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a Los Varela Dpto. Ambato, Aconquija Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. Nº 472 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. José Martín Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 03/10/15, con motivo de traslado de custodia policial, a Los Varela Dpto. Ambato, Aconquija Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 350,00, combustible $ 1.900,00, total $ 2.250,00.

Resol. SPG. Nº 473 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 03/10/15, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, a Los Varela Dpto. Ambato, Aconquija Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 350,00, combustible $ 1.900,00, total $ 2.250,00.

Resol. SPG. Nº 474 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 03/10/15, con motivo de acompañamiento a la Sra. Gobernadora, a Los Varela Dpto. Ambato, Aconquija Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 350,00.

Resol. SPG. Nº 475 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** –Otórgase una ayuda económica de $ 2.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. Luis César Córdoba, DNI. N° 32.027.991, domiciliado en B° 120 V.v. Sur de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande los estudios médicos a los que debe someterse su hija Reyes Camila Florencia de 16 años de edad, según historia clínica firmada y conformada por el Dr. Antonio Rendón (Pediatra M.P. N° 1513 - M.E. N° 5869 y el Director Asistencial del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 476 – 01-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** –Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría Privada de la Gobernación, a efectuar el pago a la firma «Wallih Nazareno S.C.» Artículos del Hogar, por $ 5.000. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 477 – 02-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** –Otórgase una ayuda económica de $ 1.657,00, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Susana Graciela Saavedra, DNI. N° 11.976.178, domiciliada en B° Facundo Quiroga casa N° 15, San Isidro, Dpto. Valle Viejo, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de una droga (Micofenolato Mofetilo) para su hija Belén Contreras, según historia clínica firmada y conformada por el Dr. Germán Guaráz (Médico Cirujano). El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.4901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. Nº 478 – 05-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Ramón Antonio Ponce, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 05/10/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a Tapso Dpto. El Alto, Alijilán Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 479 – 05-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 05/10/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a Tapso Dpto. El Alto, Alijilán Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 480 – 05-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Cynthia Vanesa Vedia, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 05/10/15, con motivo de custodiar a la Sra. Gobernadora, a Tapso Dpto. El Alto, Alijilán Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 481 – 05-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rafael Alejandro Bazán, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 05/10/15, con motivo de traslado de la custodia policial, a Tapso Dpto. El Alto, Alijilán Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00, combustible $ 1.500,00, total $ 1.675,00.

Resol. SPG. Nº 482 – 05-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 05/10/15, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, a Tapso Dpto. El Alto, Alijilán Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00, combustible $ 1.500,00, total $ 1.675,00.

Resol. SPG. Nº 483 – 05-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 05/10/15, con motivo de acompañamiento a la Sra. Gobernadora, a Tapso Dpto. El Alto, Alijilán Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. Nº 484 – 05-10-2015 – **Secretaría Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 05/10/15, con motivo de acompañamiento a la Sra. Gobernadora, a Tapso Dpto. El Alto, Alijilán Dpto. Santa Rosa, con un viático de $ 175,00.